

**República de Colombia**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**  
**CREG**

Responsabilidad y Transparencia

**INFORME DE GESTIÓN 2009 - 2010**

**BOGOTÁ, MAYO DE 2010**

## **INFORMACIÓN PARA LA SOLAPA INTERNA**

### **MISIÓN**

Nuestra misión es regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente, promoviendo el desarrollo sostenido de estos sectores, regulando los monopolios, incentivando la competencia donde sea posible y atendiendo oportunamente las necesidades de los usuarios y las empresas de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley

### **VISIÓN**

Queremos ser reconocidos como una entidad independiente, transparente, ágil y eficiente, hacedora de una regulación oportuna, de vanguardia y participativa; creadora de conocimiento y arquetipo de otras instituciones.

**República de Colombia**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**  
**CREG**

Responsabilidad y Transparencia

**INFORME DE GESTIÓN 2009 - 2010**

**BOGOTÁ, MAYO DE 2010**

Edición

Comisión de Regulación de Energía y Gas  
CREG

Coordinación Editorial  
Diego Herrera Caipa

Comité Editorial  
Javier Augusto Díaz Velasco  
Juan Ignacio Caicedo Ayerbe  
Hernán Molina Valencia  
Carlos Fernando Eraso Calero  
Germán Castro Ferreira  
Hugo Enrique Pacheco De León  
Olga Lucía Triviño Rosado  
Ricardo Alonso Jaramillo Castrillón

Fotografía  
Cortesía

Diseño

Producción Gráfica

Hecho en Bogotá, D.C.,- Colombia  
Mayo de 2010

**República de Colombia**  
**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA**

**COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS**  
**CREG**

Responsabilidad y Transparencia

**INFORME DE GESTIÓN 2009 - 2010**

**BOGOTÁ, MAYO DE 2010**

**Álvaro Uribe Vélez**  
Presidente de la República

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN**

Hernán Martínez Torres  
Ministro de Minas y Energía

Silvana Giaimo Chávez  
Viceministra de Minas

Natalia Salazar Ferro  
Viceministra Técnica Ministerio de Hacienda

Juan Mauricio Ramírez  
Subdirector Departamento Nacional de Planeación

Javier Augusto Díaz Velasco  
Director Ejecutivo  
09-03-05

Juan Ignacio Caicedo Ayerbe  
Experto Comisionado  
28-10-05- Actualmente

Hernán Molina Valencia  
Experto Comisionado  
10-07-06- Actualmente

Carlos Fernando Eraso Calero  
Experto Comisionado  
07-10-08- Actualmente

Germán Castro Ferreira  
Experto Comisionado  
04-08-10- Actualmente

Eva María Uribe Tobón  
Superintendente de Servicios Públicos Domiciliarios

## **PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR**

El 2009 fue un año especial para la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), no sólo por los aspectos regulatorios que adelantamos, sino por los procesos internos que emprendimos para convertirnos en una de las mejores entidades estatales.

La Comisión se ha caracterizado por regular los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible de manera técnica, independiente y transparente; y queremos ir más allá, mejorando en todos nuestros procesos y programas.

Durante el 2009 cumplimos con el 86% de la agenda regulatoria así como el desarrollo de una regulación efectiva, que permitió afrontar las amenazas a los sectores de Energía y Gas generadas por el “Fenómeno del niño”. Dicha regulación garantizó implementar medidas temporales para garantizar la confiabilidad en el sistema y minimizar el impacto del fenómeno climático sin perjuicio de que el país se vea avocado a un inminente racionamiento de Energía Eléctrica.

De igual forma se avanzó en la aprobación de los cargos de distribución y comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados.

La revisión y evaluación permanente al desarrollo de las actividades del Período de Transición ocupó un lugar preeminente en la agenda de la CREG para el sector de GLP durante el año 2009.

Nuestros logros no misionales son igualmente importantes y significativos. La Contraloría General de la República feneció la cuenta de la CREG para la vigencia fiscal 2008 y la conceptuó como favorable con observaciones de salvedad y una calificación sobre la gestión de resultados del 76%

De acuerdo con la evaluación de Control Interno Contable realizada por la Contaduría a 31 de diciembre de 2009, la CREG obtuvo una calificación de 4,95, sobre 5,0.

En el Modelo Estándar de Control Interno se logró un grado de avance superior al 95.57%, de acuerdo con la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

La Comisión trabajó intensamente en el desarrollo de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, impulsada por la Presidencia de la República, de tal forma que al finalizar el 2009 logró cumplir con el 96% de las tres primeras fases

Así mismo, fortaleció las herramientas creadas el año inmediatamente anterior con el fin de que más personas puedan participar activamente en las actividades que realiza la Comisión. En tal sentido no sólo mantuvo las audiencias públicas con transmisión de televisión sino que creó el programa Creciendo con Energía con el objeto de explicarle a todas las personas de una manera sencilla la importancia de los servicios públicos que regula la CREG y en qué consisten los procesos regulatorios.

Todos estos adelantos marcan una ruta del camino para seguir creciendo y convertir a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), en una entidad de carácter internacional por su oficio y calidad.

## **1. SECTOR ENERGÍA ELÉCTRICA**

La agenda regulatoria de energía eléctrica durante el 2009 estuvo enfocada a temas como el aseguramiento de la confiabilidad en la atención de la demanda y la mayor eficiencia en la formación de precios en la Bolsa de Energía, el Mercado Organizado Regulado (MOR), la aprobación de la metodología de remuneración de transmisión de energía eléctrica para el periodo 2009-2013, y la aprobación de cargos por uso a los Operadores de Red del país, entre otros aspectos.

Lo anterior implicó manejo de información, esquema de oferta de precios, precios de arranque y parada, medidas especiales por la coyuntura de “el Fenómeno de El Niño” con el fin de garantizar la confiabilidad en el sistema.

De hecho, se implementó un análisis energético para hacer seguimiento a la confiabilidad en el abastecimiento de la demanda y se revisó la forma como los agentes pueden participar en el mercado.

### **1.1. MERCADO MAYORISTA**

Durante el 2009 se implementaron normas para asegurar la confiabilidad en la atención de la demanda y lograr mayor eficiencia en la formación de precios en la Bolsa de Energía.

De igual forma, se trabajó en un esquema para tener precios de contratos de energía más eficientes y en la regulación para los intercambios internacionales energía con Ecuador.

En septiembre el fenómeno de “El Niño” se acentuó y propició un evento de sequía, lo que produjo una disminución de forma importante en la generación proveniente de recursos hídricos.

Al mismo tiempo se presentó racionamiento de gas natural en el interior del país, lo que llevó a operar algunas plantas térmicas con combustibles líquidos.

Para ello la Comisión adoptó algunas medidas con el fin de garantizar la confiabilidad en el sistema y evitar posibles racionamientos en el suministro de energía.

### 1.1.1 Cargo por confiabilidad

Durante el 2009 el avance en el tema de Cargo por Confiabilidad se resume en el aseguramiento de energía para el corto y mediano plazo. El aseguramiento de largo plazo se había realizado en el año 2008.

#### Aseguramiento de energía para el corto plazo

Se expidieron las Resoluciones CREG-099, 133 y 146 de 2009 para realizar la asignación de Obligaciones de Energía Firme (OEF) para el período diciembre de 2009 a noviembre de 2010 y se asignaron 56.668 gigavatioshora (GWh) de OEF a plantas existentes.

#### Aseguramiento de energía para el mediano plazo

Corresponde a la asignación de OEF para el período comprendido entre diciembre de 2013 y noviembre de 2014. Se asignaron 65.827 GWh de los cuales 54.913 GWh corresponden a plantas existentes y 10.914 GWh a plantas en construcción y plantas nuevas a las que se había asignado OEF en años anteriores. Para este proceso se expidió la Resolución CREG-081 de 2009.

| Cargo por confiabilidad | Asignación de obligación | Período               | GWh    |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------|--------|
| Corto plazo             | Plantas existentes       | Dic/ 2009 - Nov /2010 | 56,668 |
| Mediano plazo           | Plantas existentes       | Dic/2013 - Nov / 2014 | 54.913 |
|                         | Plantas en construcción  | Dic/2013 - Nov / 2014 | 10.914 |

### 1.1.2. Normas técnicas

Para asegurar que la operación y el mantenimiento de las plantas que entran a recibir Cargo por Confiabilidad se realice con sujeción a procesos estandarizados internacionalmente, se expidió la Resolución CREG-005 de 2009 que obliga a los operadores de las plantas a obtener certificados de calidad para el proceso de mantenimiento.

### **1.1.3. Demanda Desconectable Voluntaria (DDV)**

La Comisión continuó con la implementación de la Demanda Desconectable Voluntaria, que es uno de los anillos de seguridad del Cargo por Confiabilidad. Así mismo se analizaron los comentarios recibidos al documento CREG 087 de 2008 y se publicó la Resolución de consulta CREG 176 de 2009.

El principal cambio que se hizo con respecto a las características planteadas en el documento de consulta, fue la propuesta hecha para que la Demanda Desconectable Voluntaria se tratara como un recurso no despachado centralmente.

Actualmente, se analizan los comentarios a la Resolución de consulta con la finalidad de responder a las inquietudes y definir la resolución definitiva sobre el tema.

### **1.1.4. Formación de precio en la bolsa**

Para lograr una formación más eficiente del precio en la bolsa de energía, se trabajó en el manejo de información, en el esquema de oferta de precios y en los precios de arranque y parada.

#### **Manejo de Información**

Se expidieron las Resoluciones CREG-006 y 015 de 2009 para modificar la oportunidad en que se da a conocer la información de las ofertas y el despacho a todos los agentes, con el fin de prevenir que dicha información se utilice para la conformación y/o aplicación de estrategias anticompetitivas.

#### **Esquema de Oferta de Precios**

Para promover una mayor competencia en el mercado mayorista, se expidió la Resolución CREG-051 de 2009, modificada por las Resoluciones CREG-076 y 089 del mismo año, mediante la cual el riesgo de recuperación de los costos de arranque-parada de las plantas y/o unidades térmicas se eliminó al cambiar la oferta en la bolsa en dos componentes: una con los precios variables y otra con los costos de arranque-parada.

Consistentemente con lo anterior, se definió un proceso de despacho de 24 horas para optimizar el arranque-parada de las plantas térmicas y lograr de esta forma una mayor competencia entre recursos hidráulicos y térmicos.

#### **Precios de arranque y parada (Resolución CREG 034 de 2001)**

Al considerar los cambios realizados en la Resolución CREG 051 de 2009 y en especial el relacionado a la oferta de los costos de arranque y parada, la Comisión estudió la factibilidad de modificar el costo de arranque-parada establecido en la Resolución CREG 034 de 2001, el cual se definía por un método de ingeniería.

La propuesta sobre el tema se presentó en la Resolución CREG 126 de 2009 y la Resolución definitiva quedó establecida en la Resolución CREG 141 de 2009.

### **1.1.5. Medidas por “Fenómeno de El Niño”**

Ante las condiciones de sequía extrema generadas por el llamado “Fenómeno de El Niño”, se hizo necesario implementar medidas temporales para garantizar la confiabilidad en el sistema.

#### **Análisis Energético**

Dada la presencia del fenómeno “El Niño” se expidió la Resolución CREG-137 de 2009 que implementó un análisis energético para hacer seguimiento a la confiabilidad en el abastecimiento de la demanda y activar mecanismos para mantener el nivel de confiabilidad del Sistema. .

#### **Estatuto de Racionamiento**

El operador del mercado solicitó al Ministerio de Minas y Energía que de manera preventiva autorizará la participación de los autogeneradores y cogeneradores con capacidad excedentaria en el mercado eléctrico colombiano. Este procedimiento está dentro en la Resolución CREG 119 de 1998 que establece el Estatuto de racionamiento.

Teniendo en cuenta la solicitud, la CREG revisó la forma como estos agentes pueden participar en el mercado y realizó una modificación considerando la normatividad vigente.

### **1.1.6. Cumplimiento de declaración de disponibilidad**

La Comisión analizó el comportamiento de los agentes en el mercado mayorista y encontró situaciones en las cuales algunas plantas tenían incentivos para no generar a pesar de haber declarado disponibilidad y haber sido consideradas en el despacho programado.

Por eso la Comisión publicó la Resolución de consulta CREG 125 de 2009 mediante la cual incluyó un esquema de incentivos al generador para cumplir con su programa de despacho.

Teniendo en cuenta los análisis de la Comisión y los comentarios de los interesados, la CREG adoptó la Resolución definitiva CREG 140 de 2009, la cual fue modificada por la Resolución CREG 161 de 2009.

### **1.1.7. Mercado Organizado Regulado (MOR)**

El Mercado Organizado Regulado, más conocido como MOR, es un proyecto que adelanta la Comisión para implementar un mercado organizado de contratos “forward” que permita a los comercializadores y generadores de energía eléctrica cubrir el riesgo ocasionado por la variación de los precios en la Bolsa de Energía.

Para ello la Comisión elaboró un borrador de la resolución para implementar el mecanismo, el cual fue publicado en la Resolución CREG de consulta número 023 de 2009. Dicho documento presentó una propuesta de reglamentación de todos los componentes del mecanismo, los cuales son: Producto, Demanda, Liquidación,

Mercado Secundario, Participación de demanda no regulada, Subasta y Garantías.

Posteriormente, la Comisión publicó la Resolución CREG de consulta número 069 de 2009, la cual contiene un borrador del reglamento de la subasta para la asignación de las obligaciones del MOR. Adicionalmente, mediante la circular 023 de 2009 se publicó un programa prototipo que permite a los agentes realizar pruebas del funcionamiento del tipo de subasta propuesta.

## **1.2. TRANSMISIÓN**

En la actividad de transmisión de energía eléctrica se trabajó en varios proyectos como la aprobación de metodología de remuneración y de los inventarios de los transmisores nacionales; la verificación de la información de las cuentas por administración, operación y mantenimiento; y la revisión del código de redes; entre otros.

### **1.2.1. Metodología de Remuneración**

Con el fin de aprobar la metodología de remuneración de la transmisión de energía eléctrica para el período 2009-2013, a principios de 2009 se aprobó la Resolución CREG 011 mediante la cual se estableció la forma en la que se debe retribuir por esta actividad en el Sistema de Transmisión Nacional.

### **1.2.2. Aprobación de inventarios**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución CREG 011 de 2009, a mediados del año se recibieron las solicitudes de los Transmisores Nacionales para la aprobación de sus inventarios.

Para esta aprobación, los nueve (9) agentes entregaron información relacionada con líneas, subestaciones y centros de control que operan, así como los gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM); los pagos de las servidumbres de las líneas, y los costos de los terrenos de las subestaciones.

Dentro de la revisión de esta información se ha requerido a los Transmisores para aclarar y precisar algunas de las cifras entregadas.

Actualmente se tiene lista la propuesta para que la CREG apruebe las solicitudes y luego las notifique a cada uno de los agentes.

### **1.2.3. Verificación de la información de AOM**

Para establecer los requisitos de las auditorías que deben contratar las empresas de Transmisión, el detalle de la información de las cuentas de AOM a entregar, así como los plazos y los formatos en los cuales se debe reportar; la Comisión contrató, en el tercer trimestre de 2009, un consultor que hiciera sus recomendaciones con respecto a dichos requerimientos.

El resultado final de dicha consultoría se publicó y, con base en los comentarios recibidos y los análisis de la CREG, se sacó a consulta la Resolución CREG 034 de 2010. La resolución definitiva debe quedar en firme en el primer semestre de 2010.

### 1.3. DISTRIBUCIÓN

En la actividad de transportar la energía eléctrica desde el punto donde el Sistema de Transmisión Nacional la entrega hasta el punto de entrada a las instalaciones del consumidor final, la CREG se enfocó principalmente en la aprobación de los costos y cargos de acuerdo con la Resolución 097 de 2008, los requisitos para las auditorías de AOM, los niveles de pérdida, la calidad de la potencia y del servicio, y el ajuste en la reglamentación de las áreas de distribución.

#### 1.3.1. Aprobación de costos y cargos

Teniendo en cuenta la metodología para remunerar la actividad de distribución de energía eléctrica, establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, durante el 2009 se inició el procedimiento para aprobar los cargos por uso a los Operadores de Red del país.

Como resultado se expidieron 28 resoluciones de aprobación de cargos y se resolvieron 14 recursos de reposición.

### Resoluciones de aprobación de cargos por uso

| No. | Operador de Red  | 2009                  |                               | 2010                  |                               |
|-----|--|-----------------------|-------------------------------|-----------------------|-------------------------------|
|     |  | Res. aprobación cargo | Res. al recurso de reposición | Res. aprobación cargo | Res. al recurso de reposición |
| 1   | Central Hidroeléctrica de Caldas S. A. E.S.P.            | 109                   | 170                           |                       |                               |
| 2   | Centrales Eléctricas de Nariño S. A. E.S.P.              |                       |                               | 019                   |                               |
| 3   | Centrales Eléctricas del Cauca S. A. E.S.P.              | 118                   |                               |                       | 023                           |
| 4   | Centrales Eléctricas del Norte de Santander S. A. E.S.P. | 122                   | 171                           |                       |                               |
| 5   | CODENSA S. A. E.S.P.                                     | 100                   |                               |                       |                               |
| 6   | Compañía de Electricidad de Tuluá S. A. E.S.P.           | 115                   |                               |                       |                               |
| 7   | Compañía Energética del Tolima S. A. E.S.P.              | 112                   |                               |                       | 027                           |
| 8   | Distribuidora del Pacífico S. A. E.S.P.                  | 108                   |                               |                       |                               |

|    |  |     |     |  |     |
|----|--|-----|-----|--|-----|
| 9  | Electrificadora de Santander S. A. E.S.P.              | 121 | 172 |  |     |
| 10 | Electrificadora del Caquetá. S. A. E.S.P.              | 113 |     |  |     |
| 11 | Electrificadora del Caribe S. A. E.S.P.                | 110 |     |  |     |
| 12 | Electrificadora del Huila S. A. E.S.P.                 | 111 |     |  |     |
| 13 | Electrificadora del Meta S. A. E.S.P.                  | 102 |     |  | 025 |
| 14 | Empresa de Energía de Arauca S. A. E.S.P.              | 142 |     |  | 003 |
| 15 | Empresa de Energía de Boyacá S. A. E.S.P.              | 120 |     |  |     |
| 16 | Empresa de Energía de Cundinamarca S. A. E.S.P.        | 101 |     |  |     |
| 17 | Empresa de Energía de Pereira S. A. E.S.P.             | 107 |     |  |     |
| 18 | Empresa de Energía del Bajo Putumayo S. A. E.S.P.      | 104 | 169 |  |     |
| 19 | Empresa de Energía del Casanare S. A. E.S.P.           | 123 |     |  |     |
| 20 | Empresa de Energía del Pacífico S. A. E.S.P.           | 114 |     |  | 024 |
| 21 | Empresa de Energía del Putumayo S. A. E.S.P.           | 103 | 168 |  |     |
| 22 | Empresa de Energía del Quindío S. A. E.S.P.            | 106 | 173 |  |     |
| 23 | Empresa de Energía del Valle del Sibundoy S. A. E.S.P. | 143 |     |  |     |
| 24 | Empresas Municipales de Cali EICE E.S.P.               | 116 | 167 |  |     |
| 25 | Empresas Municipales de Cartago S. A. E.S.P.           | 117 |     |  |     |
| 26 | Empresas Municipales de Energía Eléctrica S. A. E.S.P. | 119 | 166 |  |     |
| 27 | Empresas Públicas de Medellín S. A. E.S.P.             | 105 |     |  | 026 |
| 28 | Ruitoque S. A. E.S.P.                                  | 124 |     |  |     |

Posterior a la aprobación de cargos y como parte del proceso continuo de evaluación interna, la Comisión encontró que uno de los cargos aprobados a algunos operadores de red posiblemente no se ajustaba por completo al cálculo previsto en la Resolución CREG 097 de 2008. Por tal motivo y con el fin de

efectuar una revisión profunda y determinar si se deben ajustar dichos valores, la Comisión oficiosamente inició seis (6) procedimientos administrativos.

### **1.3.2. Complemento a la Resolución CREG 097 de 2008**

Para definir las condiciones que se deben aplicar a los sistemas de distribución que antes se encontraban en zonas no interconectadas y que recientemente se interconectaron al Sistema de Interconectado Nacional y para adicionarlas a la metodología de distribución, se expidió la Resolución CREG 157 de 2009.

### **1.3.3. Administración, Operación y Mantenimiento (AOM)**

La Comisión contrató un estudio con la firma Sistemas 2000 Consultores LTDA para identificar los requisitos que deben cumplir las firmas auditoras que contraten los Operadores de Red (OR) para la revisión de la información relacionada con los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) en que incurren.

El 10 de febrero de 2010 se hizo la presentación del estudio y mediante la Resolución CREG 033 de 2010 se publicó un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la CREG para precisar los mecanismos de verificación de la información de AOM que entregan los Operadores de Red y que sirve para ajustar cada año el porcentaje que se reconoce por la administración, la operación y el mantenimiento.

### **1.3.4. Pérdidas**

Uno de los objetivos de la CREG durante el 2009 en materia de Distribución fue establecer la senda de los niveles de pérdidas de energía eléctrica que deben ser reconocidos a las empresas y su asignación, según lo establecido en el artículo 3 del Decreto 387 de 2007.

De esta forma, mediante la Circular CREG 057 de 2009 se publicó el informe final de la *“Consultoría para la determinación de las pérdidas de energía en los mercados de comercialización presentes en el Sistema Interconectado nacional (SIN) y definición de criterios para la evaluación de planes de reducción y/o mantenimiento de pérdidas de energía”*.

Se publicaron los resultados de la consultoría realizada por la firma ingeniería especializada – IEB S.A., con el fin de recibir los comentarios de los agentes, los cuales se encuentran en etapa de análisis por parte de la Comisión.

Así mismo, se firmó un convenio interadministrativo con la Universidad Tecnológica de Pereira para hacer un acompañamiento académico en el análisis de las pérdidas técnicas del nivel de tensión 1 y en el análisis econométrico de los datos relacionados con la reducción de pérdidas de energía que presentaron los OR, principalmente, por exigencia de la Circular 055 de 2007.

Para incluir en los análisis económicos que realiza la Comisión los datos de la evolución de pérdidas de energía eléctrica y de las instalaciones de medidores y usuarios; se solicitó directamente a los Operadores de Red dicha información

histórica del período comprendido entre los años 1998 y 2009, mediante Circular CREG 019 de 2010.

Actualmente se elabora el proyecto de resolución para reglamentar los planes de reducción de pérdidas de energía el cual se someterá a consulta de todos los interesados.

### **1.3.5. Calidad de la Potencia**

La CREG firmó un convenio interadministrativo con la Universidad Tecnológica de Pereira para tener un acompañamiento académico en el análisis de los datos de la calidad de la potencia y en el diagnóstico del estado de dicha calidad por parte de los OP.

Dentro de ese proceso se efectuaron visitas a diez empresas para conocer el sistema de medición y registro de calidad de la potencia; así como verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Resolución CREG 016 de 2007.

De otra parte, la Comisión solicitó a todas las empresas información del sistema de medición y registro de calidad de la potencia instalada, mediante la Circular CREG 017 de 2010.

### **1.3.6. Calidad del Servicio en Sistemas de Distribución**

Con el fin de aplicar el esquema de incentivos y compensaciones establecido en el numeral 11.2 del anexo general de la Resolución CREG 097 de 2008, se continuó con las actividades necesarias para iniciar el esquema de incentivos y compensaciones dispuesto en la Resolución CREG 097 de 2008.

- Se expidió la Resolución CREG 098 de 2009 por medio de la cual se aclaró la forma de cálculo del componente EPU que hace parte de los índices trimestrales y de referencia.
- Se solicitó información a los OR para la definición de los índices de referencia, a través de las circulares CREG 047 y 050 de 2009
- Se hicieron algunas precisiones sobre la aplicación de las disposiciones de la regulación de calidad, con la Circular CREG 056 de 2009
- Se publicó para comentarios de los agentes interesados la Resolución CREG 177 de 2009, en la cual se propusieron las disposiciones complementarias anunciadas en la Resolución CREG 097 de 2008.
- Se realizaron reuniones con 26 OR para conocer el estado de avance en la implementación del esquema y para resolver inquietudes sobre la aplicación de la metodología.

- Se realizó un taller con la industria para revisar las inquietudes respecto a la aplicación del esquema de incentivos y compensaciones. Participaron las empresas, la asociación que las agremia y la SSPD.
- Se expidió la Resolución CREG 043 de 2010 con la cual se pusieron en vigencia las disposiciones complementarias sometidas a consulta por medio de la Resolución CREG 177 de 2009.
- Se realizaron reuniones particulares con los OR que lo solicitaron y se dio respuesta a las diferentes consultas que se enviaron a la CREG.

### **1.3.7. Áreas de distribución**

Para ajustar la reglamentación de las áreas de distribución de Energía Eléctrica se expidió la Resolución CREG 189 de 2009, que modifica la Resolución CREG 058 de 2008, ajustando parámetros para la aplicación de la etapa de transición.

### **1.3.8. Revisión del Reglamento de Distribución**

Con el fin de actualizar la Resolución CREG 070 de 1998, armonizarla con los demás cambios regulatorios y aumentarla con temas propios de la relación de los Operadores de Red con los demás agentes de la cadena; la Comisión adelanta actualmente los análisis detallados del reglamento de distribución.

## **1.4. COMERCIALIZACIÓN**

Para la CREG uno de los objetivos fundamentales durante el año 2009 fue el establecimiento de fundamentos para determinar el futuro de la regulación de la comercialización de energía eléctrica en el país.

La tarea en esta área se centró en determinar el grado de liberalización y desarrollo de la competencia actual en el sector, establecer los resultados de la aplicación de la regulación vigente durante los últimos diez (10 años) y analizar el futuro de esta actividad.

Así, se realizó un análisis del desarrollo del mercado no regulado de energía eléctrica, tanto en cantidad de agentes participantes como en precios y en conductas, con el objeto de determinar los principales aspectos regulatorios que deben ser modificados o incorporados para la obtención de una competencia más dinámica y transparente del mercado.

También se trabajó en el análisis de la regulación existente respecto a la relación de los comercializadores con el resto de los agentes de la cadena, con el fin de determinar los espacios que requieren de una normatividad más concreta o detallada que permita menores costos de negociación entre los diferentes agentes.

Durante el 2009 la Comisión trabajó concretamente en cuatro (4) aspectos: el Reglamento de Comercialización, la Metodología de Cargo de Comercialización, la Caracterización de las Zonas Especiales y la Calidad del Servicio de Comercialización.

El trabajo abarcó la expedición de una (1) resolución de consulta, una (1) resolución definitiva y la realización de un (1) taller con la industria para la presentación y discusión de los temas.

| Resolución       | Contenido  |
|------------------|--|
| CREG 179 de 2009 | Ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general, que pretende adoptar la CREG “Por la cual se modifican los límites para contratación de energía en el mercado competitivo. |
| CREG 183 de 2009 | Adopta reglas relativas al cambio de usuarios entre el mercado no regulado y el mercado regulado y se adoptan otras disposiciones.   |

#### 1.4.1. Metas para el 2010

Los principales temas que desde ahora se proyectan para hacer parte de la Agenda Regulatoria de comercialización de energía eléctrica en el 2010 son: la metodología de cálculo del cargo de comercialización, el reglamento de comercialización, la protección al usuario, el código de medida y la calidad del servicio de comercialización.

**La metodología de cálculo del cargo de comercialización:** La Comisión pretende proponer a consulta este año 2010 la nueva fórmula tarifaria que permite a los comercializadores calcular el cargo que deben cobrar a los usuarios regulados por el servicio de comercialización de energía eléctrica.

**Reglamento de Comercialización:** Está en proceso de estudio la expedición de un Reglamento de Comercialización que regule las relaciones entre quienes ejercen esta actividad y el resto de los agentes de la cadena productiva. Se espera expedir un documento de consulta el primer semestre de este año.

**Protección al usuario (Resolución CREG 108 de 1997):** Por modificaciones en la jurisprudencia vigente, nuevas necesidades del sector y vacíos regulatorios, la CREG pretende sacar a consulta la norma que actualice la resolución mediante la cual se establecen los criterios de protección al usuario y complementa las normas generales de protección ya vigentes.

**Código de Medida:** Se contempla actualizar el Código de Medida vigente con el fin de incorporar las nuevas soluciones tecnológicas existentes en el mercado, corregir o adicionar procedimientos que diriman las discrepancias y discusiones

entre los agentes y los usuarios y analizar la conveniencia de relajar los requisitos técnicos exigidos para el mercado en competencia.

**Calidad del Servicio de Comercialización:** Tal y como lo ordena la Ley 142 de 1994, las tarifas pagadas por los usuarios del servicio deben responder a unos niveles de calidad establecidos. En la medida en que las tarifas de comercialización están reguladas, es necesario desarrollar la regulación de calidad que permita establecer los estándares mínimos que deben cumplir las empresas que desarrollan esta actividad, los cuales servirán de referente en los Contratos de Condiciones Uniformes. Se pretende expedir un documento de consulta en el primer semestre del 2010.

## **1.5. ZONAS NO INTERCONECTADAS (ZNI)**

En el tema de las Zonas No Interconectadas, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) trabajó en tres temas fundamentalmente durante el 2009: tasa de remuneración, áreas de servicio exclusivo y mercado relevante de comercialización.

### **1.5.1. Tasa de remuneración**

La Comisión sometió a consulta de los interesados el proyecto de resolución y el documento soporte 020 de 2009, que contenían las consideraciones y los cálculos con los cuales se proponía ajustar el costo promedio ponderado de capital que remunera las actividades de generación y distribución de las ZNI.

La propuesta no recibió comentarios por parte de los interesados.

Mediante Resolución CREG 056 de 2009, se adoptó el costo promedio ponderado de capital para remunerar las actividades de generación y distribución de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

Así mismo, a través de la Resolución CREG 057 de 2009 se actualizaron los costos reconocidos por inversión en las actividades de generación y distribución.

### **1.5.2. Áreas de servicio exclusivo**

La Comisión adelantó diferentes actividades relacionadas con la remuneración del gas combustible, la verificación del cumplimiento de las condiciones que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo y la inclusión de una componente de ahorro en combustible fósil en la fórmula general del costo de prestación del servicio.

En relación con la remuneración del gas combustible la CREG sometió a comentarios de la industria la propuesta sobre cómo remunerar el gas combustible utilizado en la generación de energía en las áreas de servicio exclusivo de las zonas no interconectadas en la Resolución CREG 026 de 2009.

Esta propuesta recibió comentarios de ECOPETROL, los cuales fueron respondidos en el documento CREG 052 de 2009.

La Resolución CREG 059 de 2009 publica la metodología definitiva para la remuneración que se reconoce a los contratistas de áreas de servicio exclusivo por el gas combustible puesto en plantas de generación de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

En el tema de verificación del cumplimiento de las condiciones que permiten la inclusión de áreas de servicio exclusivo en el contrato para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en las áreas de San Andrés, Amazonas y Vaupés, la CREG realizó el análisis del cumplimiento de los criterios de verificación para la conformación de las Áreas de Servicio Exclusivo. Los resultados de este análisis están publicados en los documentos CREG 057 y 058 de 2009, y las Resoluciones 067 y 068 de 2009.

Finalmente, en resoluciones CREG 047 y 048 de 2009, y en atención a la solicitud del Ministerio de Minas y Energía, la CREG publicó la propuesta para incorporar una componente de ahorro en el costo de prestación del servicio de las áreas de servicio exclusivo que repartiera los beneficios entre los usuarios y las empresas, por los posibles ahorros que se puedan dar por la sustitución de los combustibles fósiles por unos más eficientes. Las resoluciones definitivas se publicaron en las resoluciones CREG 073 y 074 de 2009.

### **1.5.3. Mercado relevante de comercialización**

La CREG tuvo conocimiento de que los prestadores del servicio en las Zonas No Interconectadas tienen diferentes interpretaciones del concepto de Mercado Relevante de Comercialización, cuyo adecuado entendimiento es necesario para aplicar correctamente la metodología para determinar el costo unitario de prestación del servicio de energía eléctrica en dichas zonas, tal como se plantea en el Documento CREG 051 de 2009.

Por tal motivo la Comisión consideró necesario aclarar el alcance de la definición de Mercado Relevante de Comercialización y adicionar un párrafo al artículo 29 de la Resolución CREG 091 de 2007.

En tal sentido se sometió a consulta la Resolución CREG 058 de 2009 y el documento soporte CREG 051 de 2009. Se recibieron comentarios del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas (IPSE) los cuales fueron aclarados en el documento CREG 075 de 2009.

La Resolución CREG 097 de 2009 es la definitiva sobre el tema.

## **1.6. INTERCONEXIONES INTERNACIONALES**

En el aspecto internacional se continuó trabajando en los procesos de interconexión con Ecuador y Panamá, que incluye incluso la posibilidad de un despacho simultáneo entre Colombia, Ecuador y Panamá.

### **1.6.1 Interconexión Colombia – Ecuador**

El 4 de diciembre de 2009 entró en vigencia la decisión CAN 720 que modifica algunos aspectos de la decisión CAN 536.

La nueva disposición de los países Andinos es transitoria por dos años, y cambia aspectos de las Transacciones Internacionales de Electricidad (TIE) como la diferenciación de precios para la demanda nacional y la demanda internacional, la distribución de las rentas de congestión y las condiciones para las exportaciones de energía.

En estos términos, los ajustes regulatorios para la Transacciones Internacionales de Electricidad expuestos en la Resolución 160 de 2009, consisten en cambiar el mecanismo para la distribución de las rentas de congestión, la determinación de las situaciones que obligan a interrumpir las exportaciones de energía y la definición de un nuevo precio de bolsa para atender la demanda de Ecuador.

Este último cambio, modifica la función precio en la bolsa de energía, los costos de restricción del enlace, las especificaciones del predespacho y el redespacho de las transacciones internacionales, y la metodología para la liquidación de las TIE.

A través de la expedición de la Resolución 149 de 2009 se aclararon las pautas para la liquidación de los recursos de generación asociados a las exportaciones de electricidad por condiciones de seguridad del importador, que no estaban definidas en la normatividad anterior.

### **1.6.2. Interconexión Colombia – Panamá**

En marzo de 2009 el Ministerio de Minas y Energía de Colombia y la Secretaría de Energía de Panamá firmaron un Acuerdo mediante el cual se dan directrices a los organismos reguladores para que desarrollen la armonización regulatoria que permita los intercambios de energía eléctrica entre Colombia y Panamá.

En atención al acuerdo que lograron los Ministerios de los dos países, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) y la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (Asep), firmaron un Acuerdo que incluye los principios generales y los temas que se armonizarán.

En julio de 2009, con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo y bajo la figura de Cooperación Técnica no Reembolsable, se contrató a la consultora Sandra Stella Fonseca Arenas para el desarrollo de la regulación de detalle en los dos mercados.

El compromiso de la CREG y la ASEP con las partes interesadas en el desarrollo del proyecto es que en el primer semestre de 2010 se hará pública la regulación armonizada en Colombia y Panamá para hacer los intercambios.

Es importante mencionar que en el proceso de armonización se evalúa la posibilidad de un despacho simultáneo entre Colombia, Ecuador y Panamá.

El 18 de marzo de 2010 la CREG y el CONELEC se reunieron para comenzar las respectivas evaluaciones.

Adicionalmente, con el ánimo de optimizar los intercambios se examina la posibilidad de modificar los tiempos del despacho eléctrico en Colombia y en el Mercado Eléctrico Regional, MER.

La regulación armonizada de Colombia y Panamá incluye:

- Intercambios en el corto y largo plazo
- Quiénes participan activamente en los intercambios
- Formación de precios para los intercambios
- Participación en los contratos de potencia en Panamá y de confiabilidad en Colombia
- Mecanismo de asignación de los derechos financieros de acceso a la capacidad de la interconexión
- Rol de los operadores y administradores en los intercambios
- Intercambios en condiciones de escasez o racionamiento, entre los más importantes

## **1.7. OTROS TEMAS**

### **1.7.1. Alumbrado público**

Con el fin de establecer una metodología para la determinación de los costos máximos que deberán aplicar los municipios o distritos, para remunerar a los prestadores del servicio así como el uso de los activos vinculados al sistema de alumbrado público, se expidió la Resolución CREG 002 de 2010.

Con esta normatividad se somete a consulta la metodología para la remuneración del servicio de alumbrado público y se abre un espacio para recibir comentarios de todos los interesados.

Para la divulgación e interpretación de la Resolución se realizó un taller el 2 de marzo de 2010, en el cual se recibieron comentarios de los diferentes sectores relacionados con el servicio de alumbrado público: gobierno nacional, municipios, concesionarios, operadores de red, comercializadores y consultores.

Con base en el análisis de los comentarios que se reciban se ajustará la metodología propuesta para expedir la definitiva.

Adicionalmente se expidió la Resolución CREG 037 de 2010 a través de la cual se publica un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la CREG para regular el contrato y el costo de facturación; así como el recaudo conjunto con el servicio de energía de la contribución creada por la Ley 97 de 1913 y 84 de 1915 con destino a la financiación del servicio de alumbrado público.

## **2. SECTOR GAS NATURAL**

En materia de gas natural durante el 2009 se logró establecer un nuevo esquema de comercialización de la Producción Disponible para Oferta en Firme (PDOF) y aprobar nuevos elementos con base en el Reglamento Único de Transporte (RUT), que fortalece la aplicación de las reglas comerciales, operacionales y de calidad de gas que deben cumplir los transportadores y los usuarios del servicio de transporte.

Así mismo, la CREG sometió a conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de gas natural, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales se efectuarán los estudios para determinar la metodología de remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible y la fórmula tarifaria, para el siguiente periodo tarifario.

La labor realizada permitió atender más de 20 solicitudes de cargos de distribución y comercialización para GLP por redes y gas natural para nuevos mercados. Con estas solicitudes se espera que se atiendan casi 135 mil nuevos usuarios

### **2.1. MERCADO DE GAS**

Durante el año 2009 la Comisión expidió dos (2) resoluciones (45 y 147 de 2009) orientadas a aclarar y modificar el esquema de comercialización en el mercado primario de gas natural establecido en la Resolución CREG 095 de 2008.

#### **Principales modificaciones**

- Redefinición del cronograma de realización de la subasta
- Aclaración del diseño de los productos a ofrecer en la subasta
- Aclaración sobre el tipo de subasta a desarrollarse cuando las solicitudes de compra sean mayores que la producción disponible para ofertar en firme

De acuerdo con la normatividad vigente, en los meses de marzo y diciembre las empresas Pacific Rubiales Energy y Ecopetrol S.A. ofertaron cantidades disponibles de gas en firme.

Según la Resolución 180533 del Ministerio de Minas y Energía, Pacific Rubiales Energy declaró las siguientes cantidades disponibles anuales:

|       |       |      |        |        |      |      |      |      |      |      |      |
|-------|-------|------|--------|--------|------|------|------|------|------|------|------|
| MBTUD | 2009  | 2010 | 2011   | 2012   | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 |
|       | 9.679 | 865  | 12.524 | 12.524 | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    | 0    |

Surtido el proceso establecido en la Resolución CREG 095 de 2008, las solicitudes de compra fueron inferiores a las cantidades ofertadas y por lo tanto la firma asignó las cantidades disponibles mediante negociaciones bilaterales.

Así mismo, según la Resolución 181828 del Ministerio de Minas y Energía, Ecopetrol S.A. declaró las siguientes cantidades disponibles anuales:

|       |       |        |        |        |        |        |        |        |        |        |        |
|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| MBTUD | 2009  | 2010   | 2011   | 2012   | 2013   | 2014   | 2015   | 2016   | 2017   | 2018   | 2019   |
|       | 2.027 | 17.313 | 39.980 | 43.003 | 45.259 | 46.639 | 31.400 | 15.851 | 17.444 | 18.726 | 19.131 |

Surtido el proceso establecido en la Resolución CREG 095 de 2008, las solicitudes de compra fueron superiores a las cantidades ofertadas y por lo tanto la firma asignó las cantidades disponibles mediante una subasta realizada en el mes de diciembre. La cantidad vendida fue 32.821 MBTUD, en contratos a cinco (5) años a un precio de US\$ 6,14 por MBTU.

## **2.2. TRANSPORTE**

En la actividad de transporte de gas se trabajó en cuatro aspectos fundamentalmente: establecer la metodología con base en la cual se remunerará la actividad de transporte de gas natural; adoptar las modificaciones y el complemento de la regulación que contribuyan a la coordinación producción-transporte y coordinación gas-electricidad; atender las solicitudes de aprobación de cargos de transporte de gas para nuevos gasoductos, y resolver las peticiones de revisión de cargos de transporte de gas, con fundamento en lo previsto en el artículo 126 de la Ley 142 de 1994.

La principal meta para 2010 en materia de transporte de gas natural es la aprobación de la metodología con base en la cual se remunerará esta actividad en el próximo período tarifario.

### **2.2.1. Metodología de remuneración**

La Comisión aprobó la Resolución CREG 022 de 2009 mediante la cual se sometió a consulta de la industria y terceros interesados “los criterios generales para determinar la remuneración del servicio de transporte de gas natural y el esquema general de cargos del Sistema Nacional de Transporte”.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2696 de 2004, la Comisión elaboró una cartilla explicativa de la propuesta contenida en la Resolución CREG 022 de 2009 y la envió a todos los gobernadores del país. Así mismo, se realizaron

audiencias públicas en Barranquilla, Bogotá y Cali en los meses de junio y julio de 2009.

Dentro del análisis a los comentarios recibidos sobre la propuesta de la Resolución CREG 022, la Comisión contrató a la firma *Market Analysis Ltd* con el objeto de profundizar en los análisis que permitan adoptar la metodología definitiva para remunerar la actividad de transporte de gas en el país.

### 2.2.2. Medidas dentro del racionamiento programado

De acuerdo con el racionamiento programado de gas natural, declarado por el Ministerio de Minas y Energía en septiembre de 2009, la Comisión aprobó tres (3) que estarán vigentes únicamente durante el período de vigencia del racionamiento programado

| Resolución       | Contenido   |
|------------------|---|
| CREG 130 de 2009 | Regula el cargo por el servicio de transporte interrumpible de gas natural.   |
| CREG 136 de 2009 | Da cumplimiento al artículo 3 de la Resolución No. 18 1686 de 2009, modificado por la Resolución 18 1846, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía. |
| CREG 187 de 2009 | Complementa el numeral 6.3 del RUT, modificado mediante la Resolución CREG 054 de 2007  |

### 2.2.3. Coordinación producción–transporte y gas–electricidad

Con el fin de mejorar la coordinación entre el productor de gas y el transportador, así como entre el sector de gas y el sector eléctrico, la Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó dos (2) resoluciones

| Resolución       | Contenido  |
|------------------|--|
| CREG 131 de 2009 | Modifica el numeral 6.3.2 del Reglamento Único de Transporte de Gas Natural, RUT, modificado mediante la Resolución CREG 054 de 2007. Esta modificación al RUT establece un mecanismo para solucionar diferencias entre el productor de gas y el transportador en relación con la calidad del gas que se inyecta al sistema de transporte. |
| CREG 188 de 2009 | Somete a consulta un proyecto de resolución que establece información operativa y los medios de divulgación para coordinar los sectores de gas y electricidad, y se establecen otras disposiciones.  |

#### **2.2.4. Revisiones tarifarias**

Para resolver una solicitud de revisión tarifaria presentada por la empresa *Transoriente S.A. E.S.P.*, la Comisión adelantó el trámite administrativo respectivo.

La solicitud se refiere a los cargos regulados del gasoducto Gibraltar – Bucaramanga, que está en construcción y que permitirá transportar cerca de 30 millones de pies cúbicos por día de gas del pozo de Gibraltar hasta Bucaramanga y otros centros de consumo en el interior del país.

Mediante las resoluciones CREG 062 y 086 de 2009 la CREG resolvió una solicitud de revisión tarifaria presentada por la empresa *Transmetano ESP SA*.

La empresa solicitó modificar los cargos vigentes para incluir un nuevo gasoducto que transportará gas al oriente antioqueño. La Comisión no accedió a la pretensión de la empresa para que se incluyera el nuevo gasoducto dentro de las inversiones reconocidas en los cargos vigentes.

De acuerdo con la regulación vigente, la empresa puede solicitar cargos independientes para el nuevo gasoducto o aplicar los cargos vigentes del tramo del cual se derivará el nuevo gasoducto.

#### **2.2.5. Solicitud de cargos**

Mediante las resoluciones CREG 061 y 088 de 2009 se resolvieron las solicitudes de cargos para los gasoductos Hobo – Neiva – Florencia y Toledo – Cúcuta, presentadas por *Progasur S.A. E.S.P.* Estas solicitudes se archivaron por vencimiento de términos para entrega de información por parte de la empresa solicitante.

Mediante las resoluciones CREG 087 y 135 de 2009 se resolvió la solicitud de cargos para el gasoducto Sardinata – Cúcuta, presentado por *Progasur S.A. E.S.P.*

Este gasoducto permitirá transportar alrededor de tres (3) millones de pies cúbicos de gas por día desde el campo de Sadinata, en Norte de Santander, hasta Cúcuta. Este volumen de gas permitiría atender a más de 100 mil usuarios residenciales y así fortalecer y ampliar el suministro de gas en Cúcuta. Actualmente hay alrededor de 65.000 usuarios residenciales de gas natural en Cúcuta que son atendidos con gas de un pozo que está en declinación.

### **2.3. DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN**

Uno de los propósitos fundamentales en el tema de distribución y comercialización de gas combustible por redes fue adelantar los estudios pertinentes para obtener

el insumo necesario que sirva para la definición de la nueva metodología de remuneración.

### **2.3.1. Estudio Canasta de Tarifas**

Dentro de los análisis desarrollados para la determinación de la nueva metodología de remuneración de la actividad de distribución de gas, la Comisión contrató la consultoría con la firma *Sanig servicios* con el fin de revisar la metodología de canasta de tarifas que actualmente se utiliza.

El análisis conceptual se hizo con base en la actual canasta que permite el cargo promedio de distribución donde el Distribuidor puede estructurar seis rangos de consumo y los cargos unitarios para cada uno de ellos en forma continua y descendente, considerando un cargo techo y un cargo piso.

En la fase de diagnóstico el consultor revisó los cometarios de la industria, los resultados obtenidos para el sector con la aplicación de la canasta en el período tarifario medidos a partir evolución del sector en términos de penetración, la cobertura, el número de usuarios, las tarifas, los ingresos y la rentabilidad para las empresas.

Así mismo, revisó la respuesta de la demanda a los niveles de precio definidos, el incentivo para los usuarios industriales para mantenerse conectados a la red de distribución, y el realizar by-pass físico a la red de transporte o el de sustituir sus consumos por otros energéticos.

Posteriormente el consultor presentó algunas alternativas para mejorar la canasta actual.

#### **Alternativas de mejora**

- Canasta de Tarifas Modificada basada en rangos, es decir quitando la limitación de seis rangos que existe actualmente y revisando la definición de cargo piso y techo
- Canasta de tarifas modificada basada en categorías, refiriéndose a la modificación de los rangos por consumo que se utilizan actualmente por rangos orientados al tipo de uso del gas y finalmente
- Price cap con tarifas en dos partes, que postula una tarifa constante durante un período tarifario de 4 ó 5 años, utilizando categorías por tipo de consumo y diseño de tarifas para los pequeños usuarios con base en la valoración social del ingreso.

### **2.3.2. Estudio de Unidades Constructivas**

Durante el 2009 se desarrolló el proceso de convocatoria y contratación de una consultoría para la actualización de las unidades constructivas asociadas a los activos inherentes a la actividad de distribución de gas combustible por redes.

La firma Itansuca ganó dicha consultoría que además debe contribuir para que se definan los costos eficientes de cada una de las unidades constructivas, con el fin de que sean consideradas en el próximo periodo tarifario.

Para ello se solicitó información sobre las unidades constructivas a los distribuidores y se realizaron visitas a las empresas contenidas en la muestra elaborada por la CREG.

Así mismo, se realizaron talleres para explicar el manejo del aplicativo creado para el reporte de la información solicitada. El estudio alcanzó un 50% de avance al finalizar la vigencia.

### **2.3.3. Revisiones periódicas de instalaciones internas**

Con el fin de definir los procedimientos, costos, plazos y responsabilidades para hacer la revisión periódica de las instalaciones internas de gas natural, la CREG contrató a la consultora *Divisa Ingenieros Ltda*, cuyos resultados se presentaron durante un taller que realizó la Comisión donde se dio respuesta a los comentarios y observaciones de la propuesta.

Anteriormente se habían realizado reuniones entre los Ministerios de Minas y Energía y Comercio, Industria y Turismo, así como, entre la Superintendencia de Servicios Públicos y la Superintendencia de Industria y Comercio ante la Presidencia de la República para definir la competencia de los Ministerios en el tema de las revisiones periódicas a las instalaciones de gas natural.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adicionó la Resolución SIC 14471 de 2002 al Reglamento Técnico para gasodomésticos que funcionan con combustibles gaseosos que se fabriquen o importen para ser utilizados en Colombia.

Además, mediante las Resoluciones 936 de 2008, 1509 y 3024 de 2009, desarrolló aspectos relacionados con el procedimiento de la revisión, los aspectos a verificar y la defectología.

Con base en lo anterior, el objetivo de la CREG se modificó y por lo tanto el análisis interno sólo se enfocó a determinar el costo máximo para el desarrollo de esta actividad teniendo en cuenta la aplicación del nuevo reglamento, la información reportada por las empresas en el estudio y la experiencia internacional; puesto que inicialmente se consideró que el competente para expedir la reglamentación técnica era el Ministerio de Minas y Energía.

A finales del año 2009, la Comisión publicó para consulta la Resolución CREG 178 de 2009 que contiene el proyecto de regulación que desarrolla las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tuberías para usuarios regulados.

Dentro de los objetivos de esta regulación se resumen en el reconocimiento de los costos eficientes de las compras, del transporte, de la disponibilidad y confiabilidad del servicio público domiciliario de gas combustible y en introducir un cargo por la actividad de revisiones periódicas a las instalaciones internas de gas.

#### **2.3.4. Fórmula Tarifaria**

En diciembre se publicó la Resolución CREG 178 de 2009 con la cual se sometió a consulta el proyecto de regulación que contiene las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tuberías para usuarios regulados.

Teniendo en cuenta lo previsto en el bases conceptuales publicadas por medio de la Resolución CREG 136 de 2008 y en con base en los análisis realizados por la Comisión, la propuesta regulatoria incorpora el reconocimiento de tres aspectos.

El primero de ellos es el costo eficiente de las compras y del transporte de gas combustible. El segundo es un cargo de la confiabilidad que garantice la continuidad del servicio público domiciliario de gas combustible distribuido por redes de tubería. Y el tercero es un cargo por la actividad de revisiones periódicas a las instalaciones internas de gas con el fin de garantizar la realización de dicha actividad y eliminar los inconvenientes que se han venido presentando entre las empresas y los usuarios.

#### **Aspectos que reconoce la fórmula**

- Costo eficiente de las compras y el transporte de gas
- Cargo de confiabilidad que garantiza la continuidad del servicio
- Cargo por revisiones periódicas a las instalaciones internas

#### **2.3.5. Inclusión Áreas de Servicio Exclusivo al Esquema**

La CREG trabajó en establecer una propuesta regulatoria para que las áreas de servicio exclusivo que el Ministerio de Minas y Energía otorgó en concesión la prestación del servicio público de distribución domiciliaria de gas natural por red de tubería, puedan incorporarse a las condiciones actuales del mercado de gas natural.

Cabe recordar que el Ministerio de Minas y Energía a partir de sus facultades legales, otorgó en concesión la prestación del servicio público de distribución domiciliaria de gas natural por red física o tubería.

En tal sentido el Ministerio, de conformidad con las Resoluciones CREG 015, 022 y 081 de 1995, 118 de 1996 y 097 de 1997, estableció seis Áreas de Servicio Exclusivo (ASE).

## Áreas de servicio exclusivo (ASE)

| Grupo | Zona                              |
|-------|-----------------------------------|
| (i)   | Zona de Caldas                    |
| (ii)  | Zona Centro y Tolima              |
| (iii) | Zona del Valle del Cauca          |
| (iv)  | Zona de Risaralda                 |
| (v)   | Zona de Quindío                   |
| (vi)  | Zona del Altiplano Cundiboyacense |

De acuerdo con los términos de referencia de las respectivas invitaciones públicas y los contratos suscritos, el régimen tarifario aplicable corresponde al definido en la Resolución CREG 057 de 1996 en lo relacionado con la fórmula tarifaria y sus demás componentes, excepto el Cargo de Distribución, que fue pactado en los respectivos contratos de concesión como producto del proceso concursal.

En cuanto a las obligaciones de los concesionarios de las ASE se establecen porcentajes incrementales en la expansión geográfica del servicio.

Aunque el Cargo de Distribución es parte del contrato de Áreas de Servicio Exclusivo para la distribución de gas natural por red, la CREG conserva sus competencias legales para la determinación, revisión, modificación y/o prórroga de las fórmulas tarifarias, tal y como está establecido en los contratos de concesión suscritos entre el Ministerio de Minas y Energía y las empresas concesionarias.

En el proceso de actualización de las metodologías tarifarias de distribución y comercialización, iniciado a través de la Resolución CREG 136 de 2008<sup>1</sup>, la CREG consideró conveniente incluir el análisis de una modificación del régimen tarifario aplicable a las áreas de servicio exclusivo con el fin de poder incorporar en las tarifas de estos mercados las nuevas condiciones de mercado y las exigencias derivadas de su evolución, desde el punto de vista de confiabilidad del servicio.

Para ello se realizaron los análisis respectivos y se proyectó un documento CREG y Resolución que se presentó el mes de marzo del año 2010.

---

<sup>1</sup> Por la cual se pone en conocimiento de las entidades prestadoras del servicio de gas natural, los usuarios y demás interesados, las bases sobre las cuales se efectuarán los estudios para determinar la metodología de remuneración de las actividades de distribución y comercialización de gas combustible por redes y la fórmula tarifaria, en el siguiente periodo tarifario.

En este documento se desarrolla una propuesta de opción tarifaria aplicable a las áreas de servicio exclusivo que incorpore las condiciones actuales del mercado de gas natural y que permita a estas empresas aplicar los nuevos componentes relacionados con la prestación del servicio que desarrolla la CREG en la actualidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo en los contratos de concesión para la consecución de las metas de cobertura y considerando la evolución que ha tenido el mercado de gas natural a nivel de la oferta en los últimos años.

### **2.3.6. Aprobación de cargos de Distribución y Comercialización**

La Comisión aprobó cargos de Distribución y de Comercialización de gas combustible por redes a usuarios regulados, a través de 29 resoluciones, para 26 municipios del país.

| RESOLUCIÓN       | EMPRESA                                  | MERCADO  |
|------------------|--|--|
| CREG 020 de 2009 | PROMOTORA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP | Carmen de Atrato                               |
| CREG 028 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | Cubaral  |
| CREG 029 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | El Castillo                                    |
| CREG 030 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | El Dorado                                      |
| CREG 031 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | Puerto Concordia                               |
| CREG 032 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | Puerto Lleras                                  |
| CREG 033 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | Puerto Rico                                    |
| CREG 034 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A ESP                  | San Juan de Arama                              |
| CREG 035 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Guaca  |
| CREG 036 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Guadalupe                                      |
| CREG 037 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Santa Bárbara                                  |
| CREG 038 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Simacota                                       |
| CREG 039 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Capitanejo                                     |
| CREG 040 de 2009 | GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. ESP      | Subachoque                                     |
| CREG 041 de 2009 | COLGAS DE OCCIDENTE S.A. ESP             | Caldas Exclusivo No                            |
| CREG 041 de 2009 | GAS NATURAL DEL CENTRO S.A. ESP          | Caldas Exclusivo No                            |
| CREG 052 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A. ESP                 | Puerto Gaitán                                  |
| CREG 053 de 2009 | ALCANOS DE COLOMBIA S.A. ESP             | Cundinamarca Sur                               |
| CREG 054 de 2009 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP        | La Unión                                       |
| CREG 055 de 2009 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP        | Retiro   |
| CREG 079 de 2009 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP        | La Unión                                       |
| CREG 080 de 2009 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN ESP        | Retiro   |
| CREG 095 de 2009 | SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. ESP     | Cotorra  |
| CREG 096 de 2009 | NORTESANTANDEREANA DE GAS S.A. ESP       | Oriente Santander (Curití, Páramo, Villanueva) |
| CREG 150 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A. ESP                 | San José del Guaviare                          |
| CREG 151 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A. ESP                 | San Andrés, Providencia y Santa Catalina       |
| CREG 152 de 2009 | GAS NATURAL S.A. ESP                     | La Calera                                      |
| CREG 153 de 2009 | GAS AND OIL ENGINEERING S.A. ESP         | Enciso   |
| CREG 154 de 2009 | SURTIDORA DE GAS DEL CARIBE S.A. ESP     | La Unión Sucre                                 |
| CREG 155 de 2009 | GASES DEL LLANO S.A. ESP                 | Acacias  |
| CREG 155 de 2009 | MADIGAS INGENIEROS S.A E.S.P.            | Acacias  |

### 2.3.7. Confiabilidad

Bajo el convenio interadministrativo entre el Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la CREG, y el convenio 061-2006 suscrito el 27 de diciembre de 2006 entre la ANH y la Financiera Energética Nacional S.A. (FEN), se realizó la convocatoria para la contratación de una consultoría para determinar y valorar las alternativas técnicas viables que aseguren la continuidad

y confiabilidad de la prestación del servicio de gas natural a los usuarios regulados de los mercados relevantes de distribución – comercialización.

En este ejercicio se seleccionó al consorcio *Itansuca – Freyre Asociados S.A*, que inició la ejecución del contrato en marzo de este año y que espera presentar una propuesta regulatoria en tres meses y medio.

## **2.4. OTROS TEMAS**

### **2.4.1. Biogás**

En 2009 se sometió a consulta un proyecto de resolución (Res. CREG 066) con el fin de regular el servicio público domiciliario de gas combustible con biogás.

En este proyecto se establece la regulación económica aplicable al servicio de biogás para usuarios industriales no conectados a redes de gas natural.

Dicha normatividad sería aplicable a casos como el de la comercialización de biogás del relleno sanitario Doña Juana en Bogotá D.C.

## **3. SECTOR DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO**

Después del trabajo adelantado en el 2008, cuyo propósito fue “producir una regulación estable y sostenible en el largo plazo que permita la transformación de este servicio, para posicionar nuevamente al Gas Licuado de Petróleo (GLP) como un energético seguro, confiable y competitivo”, el 2009 se configuró como un típico año de Transición en el que las nuevas normas, ya asimiladas, comprendidas y sobre todo compartidas por los agentes, empezaron a aplicarse.

El denominado “nuevo esquema de prestación del servicio” no está aún en pleno funcionamiento, y los agentes han requerido un tiempo prudente para planear sus estrategias y acciones que, por lo demás, requieren de la inversión de capital considerable en un momento de marcada estrechez en los mercados financieros de Colombia y del mundo.

Por eso la regulación expedida en el 2008 (Resolución 045) previó este “Período de Transición” que está planificado desde el 1º de octubre de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010.

La idea con este período es conseguir el remplazo total del parque universal por un parque marcado, pero al mismo tiempo conciliar adecuadamente los intereses de los usuarios que compraron cilindros universales y han pagado a lo largo de los años el Margen de Seguridad para garantizar su mantenimiento y reposición, con el de los agentes que deben encontrar caminos viables para cumplir la regulación del Nuevo Esquema y adaptarse a él.

Por eso no sorprende que de las 21 Resoluciones expedidas en el 2009 en materia de GLP, 9 se hayan referido a aspectos del Período de Transición.

Complementariamente, se terminó prácticamente todo el proceso de revisión de metodologías tarifarias y cargos para remunerar a los agentes, con la expedición de 8 Resoluciones en el 2009 y 2 en los primeros días de 2010, sobre las cuales se adelantaron también 4 audiencias públicas.

De igual forma se expedieron en el 2009 cuatro resoluciones relacionadas con reglas de comportamiento de los agentes y ajustes a Resoluciones anteriores.

### Resoluciones referentes al Período de Transición

| Resolución       | Fecha Publicación  | Contenido  |
|------------------|--------------------|--|
| CREG 017 de 2009 | Marzo 25/2009      | Modifica la Resolución CREG 101 de 2008 que establece metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados propiedad de los distribuidores inversionistas  |
| CREG 018 de 2009 | Marzo 26/2009      | Modifica el artículo 5 de la Resolución CREG 063 de 2006 en lo referente a la estimación del valor recuperable de la chatarra proveniente de la destrucción de cilindros portátiles de GLP para reposición y/o compensación con cargo a los recursos del Margen de Seguridad                               |
| CREG 078 de 2009 | Septiembre 21/2009 | Modifica la Resolución 101 de 2008 que establece las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU para su reemplazo por un parque de cilindros marcados propiedad de los distribuidores y se adiciona el Artículo 42 de la Resolución CREG 045 de 2008.                    |
| CREG 091 de 2009 | Octubre 29/2009    | Establece las metas individuales de recolección de cilindros universales del Programa REPU a la empresa Provigas S.A. E.S.P. para su reemplazo por un parque universal de cilindros marcados de su propiedad, se adiciona el artículo 30 de la Resolución CREG 045 de 2008 y se dictan otras disposiciones |
| CREG 162 de 2009 | Enero 12/2010      | Resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Vidagas de Occidente S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 078 de 2009  |
| CREG 163 de 2009 | Diciembre 30/2009  | Resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Plexa S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 078 de 2009   |
| CREG 164 de 2009 | Febrero 3/2010     | Resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Supergas de Nariño S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 078 de 2009  |
| CREG 165 de 2009 | Enero 14/2010      | Resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Unión de Inversionistas y Comercializadores de Gas S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 078 de 2009  |

|                  |                   |   |
|------------------|-------------------|---|
| CREG 174 de 2009 | Diciembre 28/2009 | Resuelve el recurso de reposición interpuesto por la Sociedad Gas Caquetá S.A. E.S.P., contra la Resolución CREG 078 de 2009. |
|------------------|-------------------|---|

## Resoluciones referentes a Metodologías Tarifarias y Cargos

| Resolución       | Fecha Publicación | Contenido   |
|------------------|-------------------|---|
| CREG 001 de 2009 | Febrero 18/2009   | Aprueba los principios generales y la metodología para el establecimiento de los cargos de Distribución y Comercialización Minorista de GLP   |
| CREG 009 de 2009 | Febrero 25/2009   | Establece los factores de capacidad en galones para cilindros de GLP para la determinación del precio de venta al público en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina  |
| CREG 050 de 2009 | Mayo 21/2009      | Establece los criterios para la remuneración de la actividad de Transporte del Gas Licuado del Petróleo (GLP) al Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina   |
| CREG 065 de 2009 | Junio 8/2009      | Ordena publicar un proyecto de resolución que aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y a los Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de GLP a usuarios regulados   |
| CREG 083 de 2009 | Agosto 6/2009     | Ordena publicar un proyecto de resolución que aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y a los Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de GLP a usuarios regulados, en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina             |
| CREG 084 de 2009 | Agosto 6/2009     | Ordena publicar un proyecto de resolución para la adopción de la metodología para el establecimiento de la remuneración de las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del Servicio Público Domiciliario de GLP en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina                   |
| CREG 180 de 2009 | Diciembre 28/2009 | Aprueba la fórmula tarifaria general que permite a los Distribuidores y Comercializadores Minoristas establecer los costos de prestación del servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP), a usuarios regulados  |
| CREG 181 de 2009 | Diciembre 28/2009 | Se adopta la metodología para el establecimiento de la remuneración de las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del Servicio Público Domiciliario de GLP en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se adopta el cargo máximo regulado para el mercado del archipiélago |

## Resoluciones relacionadas con reglas de comportamiento de los agentes y ajustes a Resoluciones anteriores

| Resolución       | Fecha Publicación | Comentarios  |
|------------------|-------------------|--|
| CREG 002 de 2009 | Febrero 13/2009   | Se corrige un error contenido en la descripción del factor $\alpha$ de las formulas tarifarias que definen el precio de suministro de GLP de Comercializadores Mayoristas a Distribuidores en la Resolución CREG 066 de 2007   |
| CREG 049 de 2009 | Mayo 21/2009      | Se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general “Por la cual se adoptan disposiciones sobre las obligaciones de los transportadores de Gas Licuado del Petróleo –GLP- a través de ductos en el Continente y en forma marítima entre el Continente y el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones sobre libre acceso a los sistemas de transporte” |
| CREG 064 de 2009 | Mayo 27/2009      | Se ordena hacer público un proyecto de resolución de carácter general que pretende adoptar la CREG con el fin de establecer criterios para la conversión de unidades de volumen a peso en las fórmulas tarifarias del servicio público domiciliario de GLP, y dictar otras disposiciones respecto de la obligación de reporte de información   |
| CREG 092 de 2009 | Octubre 29/2009   | Se adoptan disposiciones sobre las obligaciones de los transportadores de Gas Licuado del Petróleo -GLP- a través de ductos en el continente y en forma marítima entre el continente y el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones sobre libre acceso a los sistemas de transporte   |

### 3.1. Cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo

La Ley del Plan Nacional de Desarrollo-2006-2010 (Ley 1151 de 2007), disposición sobre la cual se basa el nuevo Reglamento de las actividades de Distribución y Comercialización Minorista del GLP, en lo referente al sector de GLP prescribe:

**“ARTÍCULO 62. Servicio Domiciliario de Gas Licuado.** Dentro del término de dieciocho (18) meses siguientes a la expedición de esta Ley, la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), adoptará los cambios necesarios en la regulación para que la remuneración asociada a la reposición y el mantenimiento de los cilindros de Gas licuado de petróleo y de los tanques estacionarios utilizados para el servicio público domiciliarios sea incorporada en la tarifa, introduciendo además un esquema de responsabilidad de marca en cilindros de propiedad de los distribuidores que haga posible identificar el

*prestador del servicio público de Gas licuado de petróleo que deberá responder por la calidad y seguridad del combustible distribuido.*

*El margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la ley 689 de 2001 se eliminará a partir del 31 de diciembre de 2010. A partir de la entrada en vigencia de la regulación prevista en el inciso anterior, el margen de seguridad de que trata el artículo 23 de la ley 689 de 2001 se destinará a la financiación de las actividades necesarias para la implementación del cambio de esquema, con sujeción a la reglamentación que para efecto expida la CREG. Y su monto se integrará al margen de distribución del servicio domiciliario del gas licuado de petróleo.”*

La tarea fundamental de expedir la Regulación a que hace referencia el primer párrafo del Artículo de la Ley se cumplió exitosamente durante el 2008; sin embargo las responsabilidades de la Comisión en ese campo siguen.

De hecho en el anterior Informe de Gestión de la CREG se indicó que *“la implementación exitosa del “Nuevo Esquema” de prestación del servicio con cilindros marcados de los distribuidores se logrará mediante los programas de Recolección del Parque Universal (REPU) y de Introducción de Cilindros Marcados (ICMA), descritos en la Resolución CREG 045 de 2008. La Comisión fijó metas que debe cumplir cada Distribuidor en estos programas, las cuales requieren seguimiento y, eventualmente, ajustes para asegurar que se recoja y destruya todo el parque universal no apto para seguir prestando el servicio, y se reemplace con cilindros nuevos marcados de propiedad de los distribuidores”*.

El proceso de cambio de cilindros ha tenido un arranque lento, entre otras razones por las que motivaron la expedición de la Resolución CREG 017 de 2009, las ya mencionadas sobre el desarrollo de la crisis financiera mundial a partir del final del año 2008, y las normales en la implementación de un programa de tan largo aliento como el que se ha propuesto.

La Comisión mantiene una expectativa optimista sobre los resultados finales de los cambios introducidos en el esquema de prestación del servicio público domiciliario de GLP, pero también permanece alerta al desarrollo y progreso de estos planes con el fin de introducir los ajustes que puedan considerarse necesarios para alcanzar los objetivos.

### **3.2. Metas para el año 2010**

La revisión y evaluación permanente al desarrollo de las actividades del Período de Transición ocupa un lugar preeminente en la agenda de la CREG para el sector de GLP en el año 2010.

El ajuste de metas y la asignación de las ya incumplidas son, entre otros, algunos de los temas que se deben abordar.

Además, la CREG tiene en su agenda la expedición de regulación para completar los asuntos pendientes del sector en temas como cargos de transporte de GLP por

ductos, fórmula tarifaria para usuarios regulados de San Andrés Islas, reglamento de comercialización mayorista, cargos de transporte a San Andrés Islas, reglas de integración vertical y horizontal; protección al usuario; código de medida, y calidad del servicio de distribución y comercialización minorista:

**Cargos de Transporte de GLP por ductos:** Se terminó de estudiar en el año 2009. Las Resoluciones finales son la CREG 016 y 021, ambas del 16 de febrero de 2010.

**Fórmula Tarifaria para usuarios regulados de San Andrés Islas:** Se terminó de estudiar en el año 2009. La Resolución final es la CREG 004 del 1º de febrero de 2010.

**Reglamento de Comercialización Mayorista de GLP:** Se terminó de estudiar en el año 2009. La Resolución de consulta es la CREG 020 del 16 de febrero de 2010. La Resolución final se expedirá en el primer trimestre de 2010.

**Cargos de Transporte de GLP a San Andrés Islas:** Se terminó de estudiar en el año 2009. La Resolución final se expedirá en el primer trimestre de 2010.

**Reglas sobre Integración Vertical y Horizontal:** Se propone contratar un estudio con un consultor independiente para caracterizar a los usuarios de GLP y analizar con mejores bases la conveniencia de adoptar reglas sobre integración. Se espera publicar Términos de Referencia en el segundo trimestre de 2010.

**Protección al Usuario:** Es necesario expedir normas de protección al usuario, específicas para el servicio de GLP, que complementen las normas generales de protección ya vigentes y que refuercen el esquema de libertad vigilada de precios adoptado para las actividades de distribución y comercialización minorista.

**Código de Medida:** Si bien las transacciones de la cadena de prestación del servicio se basan en prácticas internacionales de medición generalmente aceptadas, se ha contemplado la necesidad de expedir un Código de Medida que regule la materia, que permita dirimir discrepancias y discusiones entre los agentes y de éstos con los usuarios buscando así la mayor transparencia en las transacciones comerciales a lo largo de la cadena.

**Calidad del Servicio de Distribución y Comercialización Minorista:** Tal y como lo ordena la Ley 142 de 1994, las tarifas pagadas por los usuarios del servicio deben responder a unos niveles de calidad establecidos. En la medida en que las tarifas de distribución y comercialización minorista están reguladas bajo el esquema de libertad vigilada, que se fundamenta en promover la competencia por la vía de la calidad y del precio, es necesario desarrollar la regulación de calidad que permita establecer los estándares mínimos que deben cumplir las empresas que desarrollan esta actividad.

Dichos estándares servirán de referente en los Contratos de Condiciones Uniformes. A partir de estos niveles mínimos de calidad las empresas podrán

diferenciarse por el servicio y por el producto ofrecido para hacerse más competitivas.

#### **4. GESTIÓN SOCIAL Y JURÍDICA**

El trabajo social de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se fundamenta en la atención de los requerimientos y necesidades de sus diferentes públicos objetivos.

De esta forma, la Comisión viene trabajando en fortalecer su interacción con los agentes, los usuarios y la comunidad en general basada en sus principios de Responsabilidad y Transparencia, a través de la participación ciudadana, las peticiones quejas y reclamos, los procesos judiciales y los procesos de control.

##### **4.1. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), se ha propuesto que la participación ciudadana sea uno de sus principales objetivos con el fin de acercar la entidad a sus diferentes públicos objetivos.

En tal sentido, durante el 2009 fortaleció las herramientas creadas el año inmediatamente anterior con el fin de que más personas puedan participar activamente en las actividades que realiza la Comisión.

###### **4.1.1. Audiencias públicas**

Las Audiencias públicas se continuaron realizando con transmisión por televisión por canales nacionales y regionales, con el fin de que más personas puedan conocer las temáticas de la regulación que se expide en energía y gas combustible, y al mismo tiempo generar un mecanismo participativo.

Este mecanismo permitió que más personas participaran de forma directa en el proceso normativo, además de conocer de primera mano las propuestas de la CREG para fijar los costos de prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía y gas.

Se hicieron siete (7) jornadas de audiencias públicas en el país para tratar tres proyectos de resolución.

#### **Metodología propuesta para calcular la tarifa de transporte de gas natural en Colombia**

| <b>Ciudad</b> | <b>Fecha</b>     | <b>Hora</b>      | <b>Lugar</b>                        |
|---------------|------------------|------------------|-------------------------------------|
| Barranquilla  | Junio 19 de 2009 | 9 a.m. a 11 a.m. | Hotel Charthon<br>Cra. 46 No. 90-40 |

|        |                  |                   |  |
|--------|------------------|-------------------|--|
| Bogotá | Julio 3 de 2009  | 10 a.m. a 12 p.m. | RTVC (Antigua Inravisión)<br>Av. el dorado CAN No. 46-76 |
| Cali   | Julio 10 de 2009 | 9 a.m. a 11 a.m.  | Hotel Toscana Plaza Calle 10 No. 65-31                   |

La Audiencia Pública que se realizó en Bogotá fue transmitida por televisión a través de Señal Colombia.

### **Propuesta para calcular las tarifas que remuneran el servicio público domiciliario de glp**

| Ciudad  | Fecha                 | Hora   | Lugar  |
|---------|-----------------------|--|--|
| Pereira | Septiembre 04 de 2009 | 10 a.m. - 1 p.m.   | Salón de Conferencias Cámara de Comercio<br>Cra.8 No. 23-09 Piso 3           |
| Bogotá  | Septiembre 21 de 2008 | 10 a.m. - 1 p.m. Con transmisión en directo por televisión Señal Institucional | Auditorio de la CREG (Av. Calle Calle 116 No. 7-15 Ed. Cusezar Oficina. 901) |

### **Propuesta para calcular las tarifas que remuneran el servicio público domiciliario de GLP en el archipiélago de san Andrés, providencia y Santa Catalina**

| Ciudad     | Fecha                 | Hora   | Lugar   |
|------------|-----------------------|--|---|
| Bogotá     | Septiembre 21 de 2009 | 10 a.m. - 12 .m. Con transmisión en directo por televisión Señal Institucional | Auditorio de la CREG (Av. Calle 116 No. 7-15 Ed. Cusezar Oficina 901) |
| San Andrés | Septiembre 29 de 2008 | 9 a.m. - 12 m. Con transmisión en directo por Tele islas                       | Hotel Sol Caribe<br>Av. Colon No.2-77                                 |

Adicionalmente la Comisión realizó una Audiencia Pública de Rendición de Cuentas el 31 de julio, en la cual participaron cerca de 300 personas de forma presencial, por correo electrónico y telefónicamente.

Esta Audiencia Pública tuvo transmisión en directo para todo el país a través del portal web de la Comisión ([www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)) y por televisión a través de Señal Institucional.

#### **4.1.2 Talleres**

La Comisión no sólo tiene como herramienta de participación ciudadana la realización de audiencias, además realiza constantemente talleres para que la industria, los agentes y cualquier persona interesada puedan conocer las propuestas de regulación antes de que éstas queden en firme.

La idea es conocer de primera mano las opiniones de las propuestas regulatorias. Luego de esos talleres se abre un espacio para recibir comentarios a los que les damos respuesta y se tienen en cuenta para las resoluciones definitivas.

### Talleres de la CREG en el 2009

| Tema   | Participantes   | No. Asistentes | Fecha   |
|--|---|----------------|---------|
| Estudio para la Definición de los Costos de Distribución del Servicio de Gas Licuado de Petróleo (GLP) | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 43             | Feb -12 |
| Presentación del informe final del estudio de Canasta de Tarifas Distribución de gas natural           | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 47             | Feb-19  |
| Propuesta para modificar el esquema de ofertas de precios en la Bolsa de Energía                       | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 37             | Mar-02  |
| Estudio para llevar a cabo la Revisión Periódica de las Instalaciones Internas de Gas Natural          | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 58             | Mar-24  |
| Presentación de la Propuesta Regulatoria del Mercado Organizado- MOR                                   | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 169            | Abr-14  |
| Taller de aclaraciones de la propuesta del reglamento de subasta para MOR                              | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 110            | Jun-18  |
| Presentación del estudio "Consultoría sobre caudales hidrológicos del SIN"                             | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 43             | Ago-19  |
| Estudio Constructivas Unidades de Gas Natural  | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 47             | Sep-07  |
| Taller Internacional de Generación Distribuida   | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 207            | Sep-11  |

|  |   |    |        |
|--|---|----|--------|
| Reunión informativa estado de avance intercambio de energía Colombia-Panamá    | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 76 | Oct-06 |
| Presentación estudio de Generación Distribuida y su posible integración al SIN | Gremios, industria, empresas, academia y terceros interesados | 74 | Nov-24 |

#### 4.1.3. Otras acciones

La Comisión participó durante el Encuentro Nacional de Vocales de Control, realizado entre el 21 y el 23 de octubre, donde presentó los principales aspectos regulatorios del próximo año.

En tal sentido se explicaron los objetivos que se han previsto en materia de regulación de distribución de energía eléctrica (reglamento de distribución, pérdidas, calidad de la potencia, calidad del servicio y cargos de distribución), regulación en comercialización de energía eléctrica (reglamento de comercialización, liberalización del mercado, derechos de los usuarios, código de medida y cargos de comercialización), regulación de distribución de gas natural (reglamento de distribución, revisiones periódicos, integración vertical y horizontal, fórmula tarifaria y cargos de distribución), y regulación del GLP (reglamento de comercialización mayorista, fórmula tarifaria, integración vertical y horizontal, tarifas /reglamento de transporte y transición esquema de marcas).

Durante el Encuentro se presentaron además los mecanismos de control que ha diseñado la Comisión para la protección al usuario final de los servicios públicos que regula, y la participación de los usuarios en los procesos regulatorios.

## 4.2. PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

La CREG cuenta con los siguientes mecanismos para recibir peticiones, quejas y reclamos: Página web, Correo electrónico, Teléfono, línea gratuita 018000 y Comunicación escrita.

La entidad elabora trimestralmente un informe de las peticiones, quejas y reclamos, el cual es consolidado y analizado. Dicho informe es publicado en la página web de la entidad.

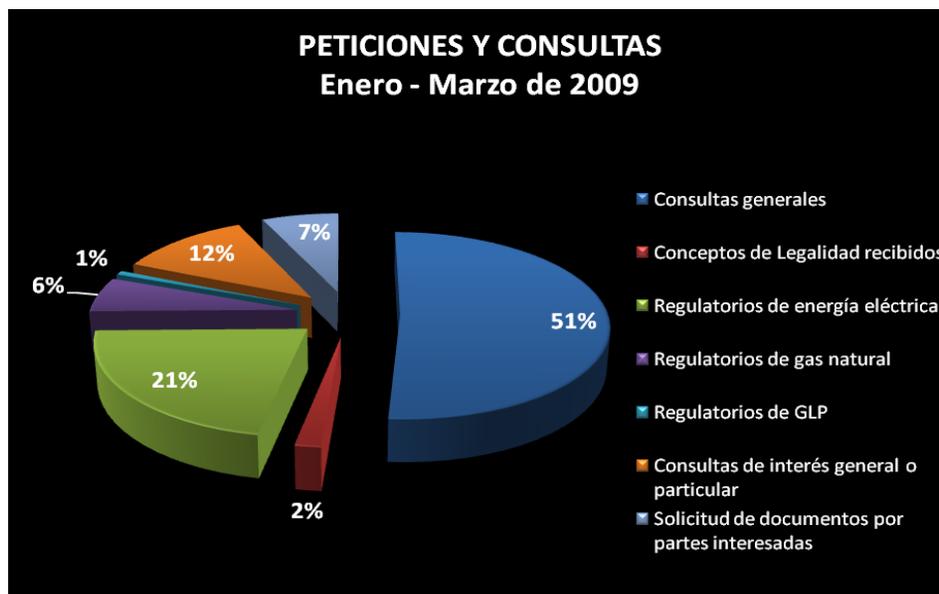
### 4.2.1 Enero – Marzo 2009

En el período enero-marzo de 2009 la Comisión recibió 35 quejas y reclamos que corresponden al 3,5% del total de las comunicaciones recibidas durante el trimestre, y 262 peticiones y consultas (26% de las comunicaciones).



El tiempo promedio de respuesta de las quejas y reclamos fue de 19 días.

Las peticiones y consultas más frecuentes en el trimestre corresponden a consultas generales (51%), seguidas de las peticiones y consultas relacionadas con temas regulatorios de energía eléctrica (21%).

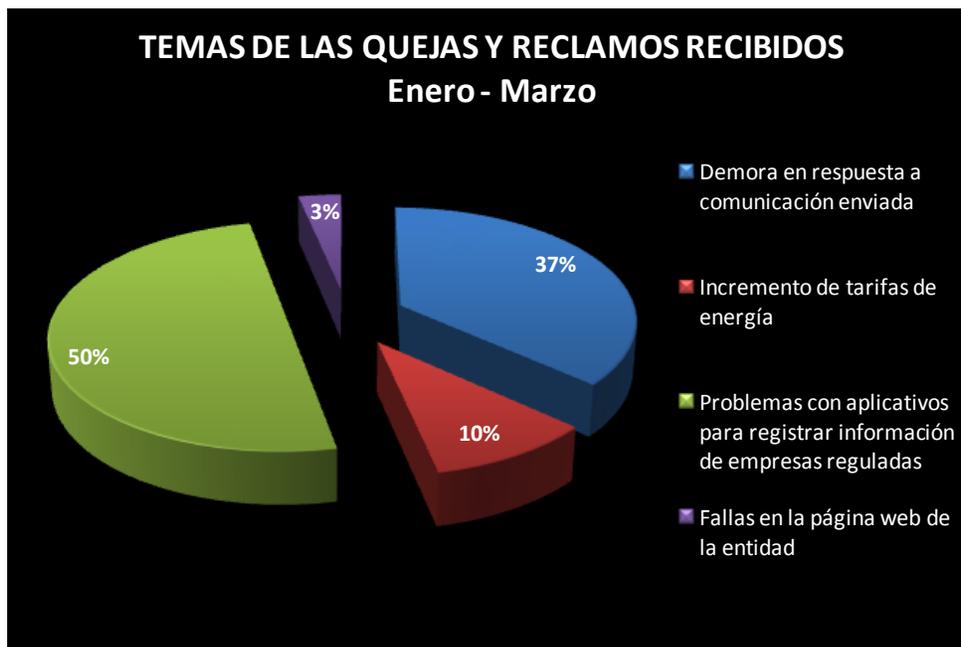


Las quejas y reclamos más frecuentes (50%) están relacionadas con inconvenientes que tuvieron los regulados para registrar en los aplicativos la información requerida por la CREG, de tal manera que se recomienda mejorar la coordinación con la Superintendencia de Servicios Públicos -SSPD que es la encargada de administrar el SUI para que se facilite el reporte de la información

por parte de los regulados y la obtención de la información por parte de la Comisión.

Las quejas y reclamos relacionados con la demora en la respuesta a las solicitudes también presentaron una frecuencia significativa (37%).

Se registraron como quejas y reclamos de la CREG comunicaciones en las que hubo aumento de tarifas pero éstas no son competencia de la entidad, de tal manera que es recomendable hacer ésta anotación dentro de la información de quejas de la página web para información de los interesados.



#### 4.2.2 Abril – Junio 2009

En el periodo abril–junio de 2009 la CREG recibió un total de 9 quejas y reclamos (0,7% del total de las comunicaciones), y 276 peticiones y consultas (21%).

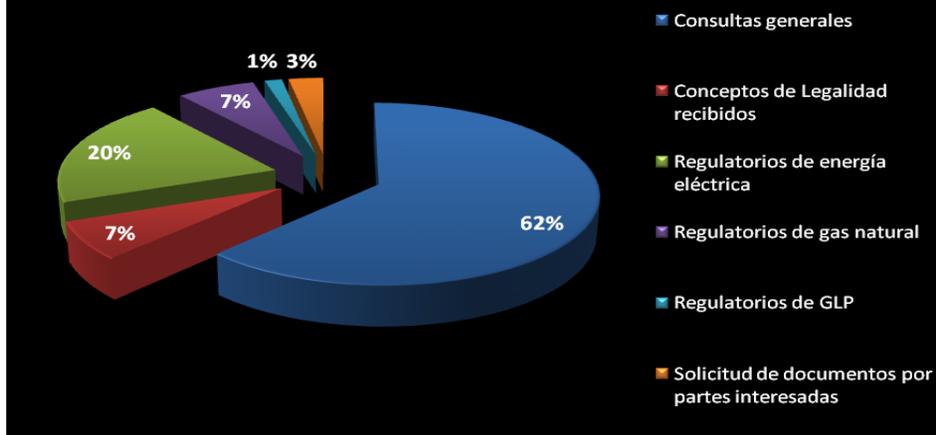
## COMUNICACIONES RECIBIDAS Abril - Junio de 2009



El tiempo promedio de respuesta de las quejas y reclamos fue de 28 días.

Las peticiones y consultas más frecuentes en el trimestre corresponden a consultas generales (62%), seguidas de las peticiones y consultas relacionadas con temas regulatorios de energía eléctrica (20%).

## PETICIONES Y CONSULTAS Abril - Junio de 2009



Seis (6) de las Quejas y Reclamos recibidas se refieren a la demora en la respuesta a las peticiones y consultas realizadas, por lo tanto se recomienda fortalecer el seguimiento y control al trámite.

Mientras que en el primer trimestre del año se registraron tres (3) quejas y reclamos que no eran competencia de la CREG (incremento de tarifas), en el segundo trimestre se reportaron dos (2), la primera también se relaciona con el incremento de tarifas y la segunda con la falta de pago del impuesto de timbre por parte de empresas reguladas.



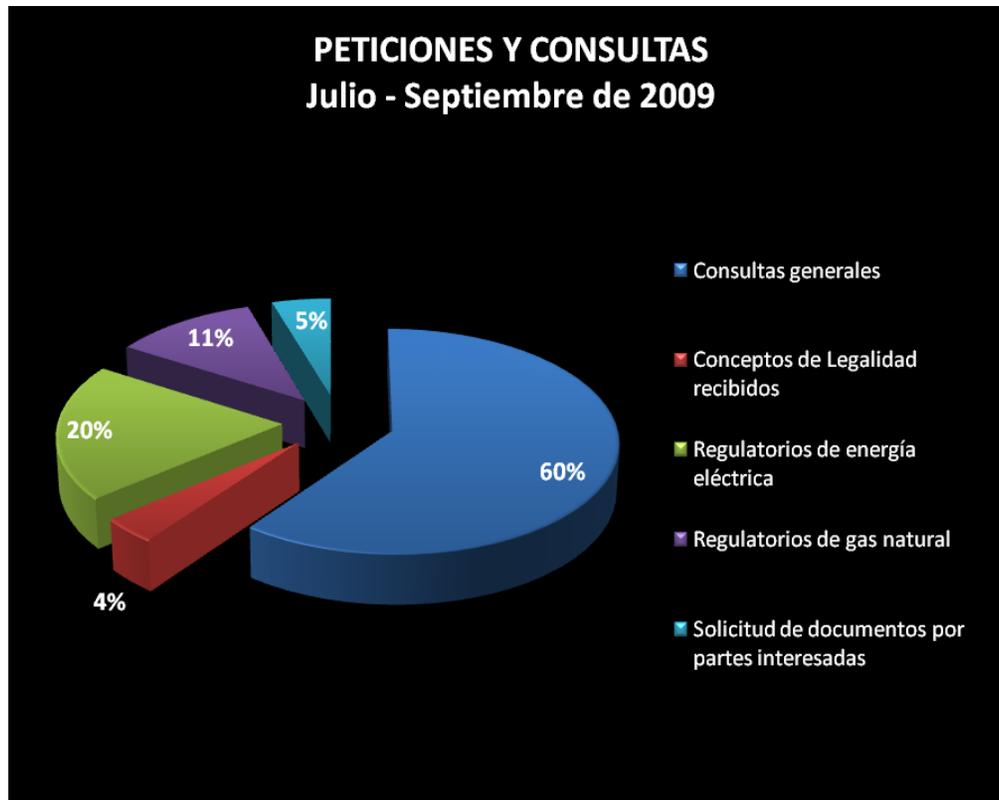
#### 4.2.3 Julio –Septiembre 2009

En el período julio – septiembre de 2009 la Comisión recibió 13 quejas y reclamos (0.8% del total de las comunicaciones) y 297 peticiones y consultas (18%).



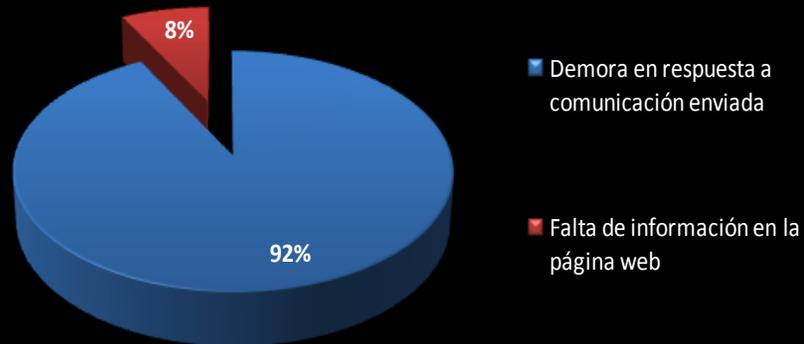
El tiempo promedio de respuesta de las quejas y reclamos fue de 21 días.

Las peticiones y consultas más frecuentes en el trimestre corresponden a consultas generales (60%), seguidas de las peticiones y consultas relacionadas con temas regulatorios de energía eléctrica (20%), de tal manera que se mantiene la misma proporción que en los dos primeros trimestres del año. En el periodo no se presentaron peticiones y consultas relacionadas con temas regulatorios de GLP.



Doce (12) de las quejas y reclamos recibidos que equivalen al 92% hacen referencia a la demora en la respuesta a las comunicaciones enviadas a la entidad, de tal manera que se recomienda fortalecer el seguimiento y control al desarrollo del proceso. El 8% restante corresponde a una queja por falta de información en la página web.

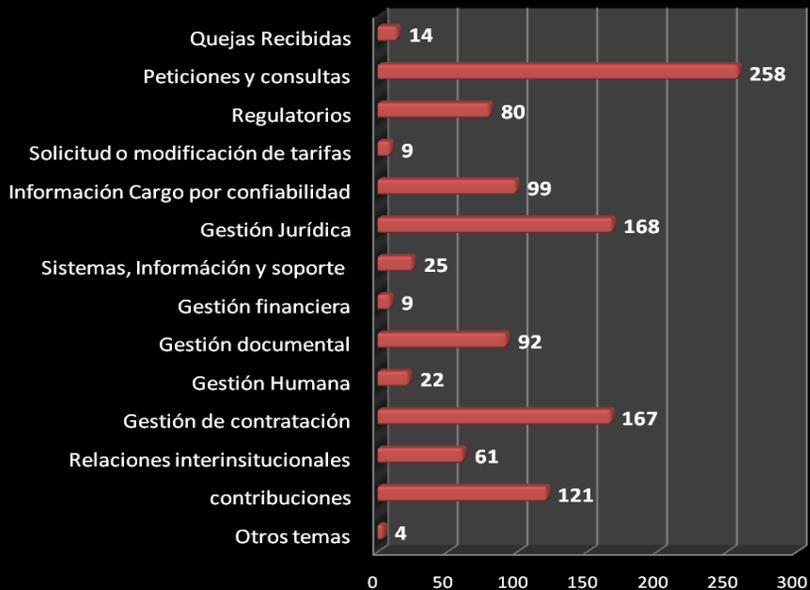
## TEMAS DE LAS QUEJAS Y RECLAMOS RECIBIDOS Julio - Septiembre



### Octubre – Diciembre 2009

En el período octubre - diciembre de 2009 la Comisión recibió un total de 14 quejas y reclamos (1.2% del total de las comunicaciones) y 258 peticiones y consultas (23%).

## COMUNICACIONES RECIBIDAS Octubre - Diciembre de 2009



El tiempo promedio de respuesta de las quejas y reclamos fue de 18 días.

Las peticiones y consultas más frecuentes en el trimestre corresponden a consultas generales (61%), seguidas de las peticiones y consultas relacionadas con temas regulatorios de energía eléctrica (24%), de tal manera que se mantiene la misma proporción que en los trimestres anteriores.



Siete (7) de las quejas y reclamos recibidos (50%) se refieren a inconvenientes con aplicativos para registrar información de empresas reguladas, dos (2) por demora en la respuesta a las comunicaciones, una (1) por inconformidad en la respuesta y las cuatro (4) quejas restantes corresponden a otros temas.



### 4.3. PROCESOS JUDICIALES

A 31 de diciembre de 2009 cursaban contra la CREG 337 procesos judiciales distribuidos en ocho (8) acciones administrativas y constitucionales:

#### Total de Procesos

| CONCEPTO                   | TOTAL      |
|----------------------------|------------|
| Nulidad                    | 9          |
| Nulidad y restablecimiento | 290        |
| Reparación directa         | 6          |
| Contractual                | 1          |
| Laboral                    | 1          |
| Acciones populares         | 21         |
| Acciones de grupo          | 3          |
| Tutelas                    | 6          |
| <b>TOTAL</b>               | <b>337</b> |

En el siguiente cuadro se muestra la participación porcentual de los procesos judiciales, donde la acción administrativa de Nulidad y Restablecimiento representa el 86% del total de los procesos que cursaban contra la CREG.



#### **4.3.1. Cuantía**

La cuantía inicial de los procesos que cursaban contra la CREG a 31 de diciembre de 2009 ascendió a \$1.828.489.023.632 y a la fecha de corte (31 de diciembre) la CREG valorizó las pretensiones en \$2.681.875.495.065.

#### **4.3.2. Fallos**

Durante el año 2009 se obtuvieron dos fallos a favor de la Comisión de Regulación de Energía y Gas (GREG), uno en una acción de tutela y otro en una acción popular. Así mismo se tuvo un fallo en contra en el proceso ordinario seguido por el Fideicomiso CREG contra *Emcali Eice E.S.P.*

En el 2009 no hubo conciliaciones extrajudiciales, no fueron decretados embargos contra la CREG ni se profirieron sentencias condenatorias en contra de la entidad.

### **4.4. GESTIÓN DE PROCESOS DE CONTROL**

Durante el 2009 la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) se empeñó en mejorar sus procesos de control fundamentada en tres pilares: planeación, sistema de gestión de calidad y control interno.

#### **4.4.1. Planeación**

En el 2009 se actualizó el direccionamiento estratégico: Misión, visión, política, objetivos y metas institucionales, y se publicó en la página web de la entidad ([www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co)) el resultado de los indicadores de los planes y proyectos estratégicos.

La reorganización de la planeación se hizo de tal manera que la entidad pueda contar con planes operativos en todos los procesos, para lo cual se definió el cronograma de elaboración de los planes operativos y a finales de la vigencia se inició su elaboración.

#### **4.4.2. Sistema de gestión de calidad y MECI**

La Dirección lideró el rediseño de los procesos administrativos para optimizar los recursos y generar mejores resultados.

Para formalizar estos cambios se modificaron los procedimientos documentados del sistema de gestión de calidad y se realizó una nueva definición de indicadores y controles a los procesos.

Con base en lo anterior, se realizó el análisis de riesgos por procesos y se definieron las acciones a seguir para su adecuado y oportuno tratamiento.

Al finalizar el 2009, el Modelo Estándar de Control Interno logró un grado de avance superior al 95.57%, de acuerdo con la evaluación realizada por el Departamento Administrativo de la Función Pública –DAFP.

No obstante, se hace necesario fortalecer la toma de acciones con base en el seguimiento y medición de procesos, así como desarrollar un programa de difusión por procesos para lograr una interiorización del Modelo por parte de cada uno de los funcionarios.

#### **4.4.3. Control Interno**

Control Interno desarrolló varias actividades para lograr su objetivo de impulsar el mejoramiento continuo de la CREG, en el logro de su misión, a través de las evaluaciones al MECI, a la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad NTGP 1000:2004, al sistema de la Administración del Riesgo Operativo y Participación Ciudadana, entre otros.

##### **4.4.3.1. Control interno contable**

Para determinar la eficiencia, eficacia y economía en los procesos del área contable, en el 2009 se elaboraron las políticas del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución No. 357 del 23 de julio de 2008, “por la cual se adopta el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”; y se comenzaron aplicar.

De acuerdo con la evaluación de Control Interno Contable realizada por la Contaduría a 31 de diciembre de 2009, la CREG obtuvo una calificación de 4,95, sobre 5,0.

Adicionalmente, mediante la Resolución CREG No. 097 del 18 noviembre de 2009, se conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad, con el fin de adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras cuando se requiera; y cumplir con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad en los estados, informes y reportes contables, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública.

##### **4.4.3.2. Plan Sectorial de Desarrollo Administrativo**

Con el fin de medir el nivel de ejecución de las Políticas de Desarrollo Administrativo formuladas con fundamento en los lineamientos generales del Gobierno Nacional se realizó la evaluación y el seguimiento a los procesos de la Comisión.

El objetivo fue fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, tales como la gestión de calidad, transparencia en la administración pública (medición de Transparencia por Colombia), el sistema de atención al usuario, la rendición de cuentas, la política anti trámites y la administración del riesgo.

## Transparencia por Colombia

Transparencia por Colombia es una organización sin ánimo de lucro creada en 1998, cuya misión es liderar, desde la sociedad civil, esfuerzos sistemáticos de lucha contra la corrupción en Colombia. En la medición realizada para el periodo 2007-2008, la Comisión fue calificada con riesgo muy alto. A partir de ese informe la Comisión se trazó un plan de trabajo con el fin de subsanar todas las inconsistencias y lograr estar dentro de las mejores entidades estatales.

## Gobierno en Línea

La Comisión trabajó intensamente en el desarrollo de la implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, impulsada por la directiva presidencial 2 de 2009, la Ley 812 de 2003 y el documento visión 2019; de tal forma que al finalizar el 2009 logró cumplir con el 96% de las tres primeras fases.

|  | FASES             |                   |                   |                      |                  |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|----------------------|------------------|
|  | F1<br>Información | F2<br>Interacción | F3<br>Transacción | F4<br>Transformación | F5<br>Democracia |
| Agencia Nacional de Hidrocarburos      | 98%               | 96%               | 92%               | 83%                  | 40%              |
| CREG                                   | 96%               | 100%              | 92%               | 93%                  | 100%             |
| Ecopetrol S.A.                         | 95%               | 100%              | 100%              | 80%                  | 40%              |
| FEN                                    | 98%               | 100%              | 100%              | 97%                  | 100%             |
| INGEOMINAS                             | 99%               | 100%              | 56%               | 77%                  | 55%              |
| IPSE                                   | 94%               | 98%               | 96%               | 83%                  | 25%              |
| Ministerio de Minas y Energía          | 100%              | 86%               | 42%               | 83%                  | 70%              |
| UPME                                   | 98%               | 58%               | 50%               | 46%                  | 100%             |
| <b>Balance Sector (Dic 20 de 2009)</b> | <b>97%</b>        | <b>92%</b>        | <b>79%</b>        | <b>80%</b>           | <b>66%</b>       |

## Contraloría General de la República

El Informe final de auditoría de la Contraloría General de la República. a julio 7 de 2009, dio un dictamen integral donde feneció la cuenta de la CREG para la vigencia fiscal 2008 y la clasificó en el cuadrante D22, concepto de opinión favorable con observaciones de salvedad y una calificación sobre la gestión de resultados del 76%.

## Audiencia pública de rendición de cuentas

La CREG en cumplimiento de la Ley 489 de 1998, que determina la Rendición de Cuentas ante la ciudadanía como uno de los componentes fundamentales para el

ejercicio y desarrollo del control realizó el 31 de julio de 2009 dicho evento al que Control Interno hizo observaciones y recomendaciones con el ánimo de mejorar de acuerdo con lo ordenado por la Ley, y las demás normas vigentes.

#### **Fomento a la cultura de autocontrol**

La Comisión empezó un proceso de socialización para divulgar la cultura de autocontrol, para lo cual con el apoyo de la Función Pública, realizó una charla en la que se explicaron los temas de autoregulación y autogestión. Posteriormente, con el fin de crear la cultura se ha venido realizando un seguimiento a cada tema.

#### **Procesos de evaluación y seguimiento a la gestión**

Control Interno realizó procesos de Auditoría Independiente a los diferentes procesos (dependencias, actividades), generando informes escritos con observaciones y recomendaciones, con base en el mapa de procesos de la entidad, los cuales se han enviado a la Dirección Ejecutiva y a los funcionarios responsables para hacer los ajustes pertinentes.

#### **Mapa de riesgos**

Durante esta vigencia se hicieron ajustes a los mapas de riesgo por Procesos, los cuales contienen descripción del riesgo, consecuencias, calificación de probabilidad e impacto antes y después de los controles, y acciones de manejo. Este documento es dinámico y requiere de su constante medición por parte de los responsables, para su monitoreo, evaluación, actualización y administración del riesgo.

#### **Informes a Entes de Control**

La entidad hizo seguimiento y revisión a todos los informes que la entidad debe entregar periódicamente a los diferentes entes de control.

| <b>Informe</b>  | <b>Entidad</b>  |
|---|---|
| Informe al Sistema Único de Información de Personal               | Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)              |
| Informe ejecutivo anual   | Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)              |
| Informe de Control Interno Contable                               | Contaduría General de la Nación                                       |
| Informe de Cuenta Consolidada                                     | Contraloría General de la República                                   |
| Informe de Derecho de Autor Software                              | Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor |
| Informe de hallazgos detectados por la Oficina de Control interno | Presidencia de la República (Lucha contra la corrupción)              |
| Informe de acreencias a favor de la entidad pendientes de pago    | Contaduría General de la Nación                                       |

## **5. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

### **5.1. GESTIÓN HUMANA**

El área de gestión humana interesada en mejorar las condiciones de quienes laboran en la Comisión, elaboró varios planes e incentivos que se desarrollaron a lo largo del año.

#### **5.1.1. Bienestar**

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, adelantó actividades tendientes a mejorar el bienestar de quienes laboran en la entidad tanto en los aspectos de salud ocupacional como en los de integración.

En tal sentido se realizó la semana de la salud (con vacunas, exámenes médicos, programas de acondicionamiento físico y eventos de integración laboral).

Así mismo se implementó un programa preventivo en salud con el fin de promocionar mejores hábitos alimenticios y físicos.

Para el 2009, la Comisión suscribió un contrato con la Caja de Compensación Familiar “CAFAM” a través del cual también se realizaron actividades de bienestar social para los funcionarios de la CREG y sus familias en eventos como caminata ecológica, vacaciones recreativas fuera de la ciudad y visita a parques naturales.

#### **5.1.2. Capacitación**

El plan de capacitación se ejecutó teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios en ampliar sus conocimientos con el propósito de fortalecer sus competencias laborales.

Se realizaron varias actividades de capacitación entre las que figuran la actualización en plataformas de Lotus Notes, inglés técnico, redacción y ortografía, habilidades en comunicación, gestión de calidad y actualización en contratación estatal.

#### **5.1.3. Incentivos**

Se elaboró la propuesta de plan de incentivos 2010. A diciembre 31 de 2009 la Comisión cuenta con 176.889 millas con Avianca, disponibles en el marco del convenio corporativo número 14736, que podrán ser utilizadas para premiaciones dentro del plan de estímulos y reconocimiento contemplado en la Resolución 079 de 2008.

#### 5.1.4. Estructura y planta

Con el fin de dar cumplimiento al Programa de Renovación de la Administración Pública “PRAP”, propuesto por el Gobierno Nacional, la CREG presentó ante el Ministerio de Minas y Energía, un proyecto de rediseño de la entidad, sin incremento en costos y que le permitiría mejorar su desempeño en consonancia con los mandatos constitucionales y legales y del Plan Nacional de Desarrollo.

### 5.2. CONTRATOS

Durante el 2009 la CREG ejecutó recursos importantes, mediante la modalidad contratos de prestación de servicios con el objeto de apoyar la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de la agenda regulatoria del 2009 y la administración y funcionamiento de la entidad.

Así mismo se adelantaron contrataciones mediante el sistema de outsourcing para el área contable, el área de informática y tecnología “TI” y el área de gestión Documental.

La entidad realizó dieciocho (18) procesos de contratación a través de la modalidad de consultorías, necesarias para el desarrollo de actividades especializadas, ejecutadas por personas naturales y jurídicas con conocimientos y experiencia específica en asuntos regulatorios con el fin de emitir conceptos, elaborar estudios, hacer recomendaciones y opinar sobre aspectos puntuales de los sectores de energía y gas.

Así mismo, se adelantó un convenio interadministrativo con la Universidad de Pereira para el desarrollo de temas contemplados en la agenda regulatoria del 2009 y 2010, específicamente en distribución de energía (pérdidas de energía, calidad de la potencia, mercados de energía y posición dominante, y estabilidad del sistema eléctrico colombiano).

| <b>RESUMEN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION -2009</b> |                         |                      |
|--|-------------------------|----------------------|
| <b>Rubro</b>   | <b>No. De Contratos</b> | <b>VALOR (\$)</b>    |
| GASTOS DE PERSONAL                                   | 80                      | 1.720.055.519        |
| GASTOS GENERALES                                     | 76                      | 720.356.973          |
| INVERSION  | 135                     | 4.225.060.496        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>291</b>              | <b>6.665.472.988</b> |

### 5.3. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Con el fin de atender todas las actividades que realiza la entidad sobre la plataforma tecnológica, el área de sistemas realiza un mejoramiento continuo.

Para garantizar esta necesidad se contrató una consultoría externa que revisa y reorganiza la plataforma tecnológica, específicamente los procedimientos para el uso de los recursos de tecnología de información y comunicaciones de la CREG.

Como producto de esta consultoría se diseñaron y aprobaron las políticas de seguridad de la información para la Comisión que se adoptaron mediante la resolución 065 del 24 de octubre de 2009.

### 5.3.1. Rediseño de red

De acuerdo con las recomendaciones de la consultoría contratada, se requirieron los servicios de una firma para la implementación del rediseño de la red lógica de la Comisión, cuyo resultado fue una nueva estructura de red y reorganización de los recursos de Switches, Routers y cableado.

Lo anterior permitió mejorar las transacciones internas y asegurar la calidad de las conexiones, pasando de una organización plana a una organización jerárquica.

### 5.3.2. Outsourcing de soporte y desarrollo de TI

Ante la necesidad de un soporte profesional para las actividades de diseño y desarrollo de aplicaciones bajo la plataforma de Oracle y para las actividades operativas, se contrató un servicio de Outsourcing con el fin de mejorar la calidad del servicio interno y externo como soporte de tecnología e informática.

### 5.3.3. Mejoramiento de la plataforma de informática y comunicaciones

Con el fin de actualizar y mejorar el rendimiento de los recursos y servicios de la plataforma computacional de la CREG se adquirieron diversos elementos que son importantes para el logro del objetivo, por un valor aproximado de \$510 millones

| SOLUCIÓN   | TIPO      |
|--|-----------|
| BladeCenter  | Hardware  |
| Sistema de Almacenamiento externo – SAN                  | Hardware  |
| Tres impresoras  | Hardware  |
| 17 Soluciones Portátiles tipo Docking                    | Hardware  |
| 7 Tableros interactivos                                  | Hardware  |
| Una nueva UPS  | Hardware  |
| Un Scanner   | Hardware  |
| Disco duro externo                                       | Hardware  |
| Equipos de comunicación GPS                              | Hardware  |
| Licencias para uso de SameTime                           | Software  |
| Licencias para uso Quickr                                | Software  |
| Herramienta para la administración de recursos de TI     | Software  |
| Renovación de licencias para la plataforma               | Software  |
| Renovación de soporte y mantenimiento para la plataforma | Servicios |

#### 5.3.4. Proyectos alcanzados

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos se implementaron varios proyectos que han ido avanzando y cuyos resultados permiten ser más efectivos y eficientes en el cumplimiento de la misión de la entidad.

##### **Proyecto de Negocios**

El proyecto de negocios que permite la consulta y análisis de los temas de GLP (Toda la cadena del negocio), Comercialización de Energía Eléctrica (facturación) y Mercado Secundario, se inició a mediados del año 2008 y en el 2009 se inició plenamente su implementación y se definió la metodología de ejecución, para lo cual se adquirieron los recursos necesarios.

##### **Herramienta de colaboración**

Este proyecto nace de la necesidad de implementar e integrar recursos que permitan ofrecer a los funcionarios y contratistas de la CREG la posibilidad de estar permanentemente conectados a la plataforma tecnológica, con el fin de brindar apoyo de manera remota y oportuna a la gestión de la entidad.

Está compuesto por herramientas para reuniones en tiempo real vía Web, centralización y ejecución de proyectos regulatorios, gestión de la carga laboral asignada (workflow), consulta y envío del correo electrónico institucional, y conectividad telefónica extendida.

##### **Mejoramiento de las herramientas de comunicación**

Las actividades desarrolladas por la entidad requieren del apoyo de herramientas con el fin de agilizar y facilitar los procesos de captura y procesamiento de la información misional. Para ello se adquirió el equipo de posicionamiento global – GPS, para los procesos de captura de información y su posterior uso en procesos regulatorios de la entidad.

##### **Plan de acción de Gobierno en Línea y de Transparencia por Colombia**

Se crearon e implementaron nuevas herramientas para el cumplimiento y el adecuado desarrollo de las actividades encaminadas a la implementación del manual de Gobierno en Línea y a cumplir con los requerimientos del Plan de Transparencia por Colombia.

##### **Nuevo portal web e intranet**

Se creó y actualizó el ambiente de producción para la implementación de los nuevos recursos adquiridos para el portal web institucional y la página web de la intranet de la entidad. Este proyecto se implementó y se puso funcionamiento en

el mes de febrero del año 2009, logrando importantes avances en el cumplimiento de otros proyectos como Gobierno en Línea y Transparencia por Colombia.

#### **Administración de recursos de tecnología de información**

Se adquirió una herramienta que permite la administración de los recursos tecnológicos conectados a la red de la Comisión, con la cual se puede monitorear desde el licenciamiento del software instalado hasta el movimiento de cada componente integrado, de tal manera que se tenga una clara visión del comportamiento y cumplimiento de las políticas de seguridad de la CREG.

#### **Mejoramiento de la plataforma de telefonía IP**

La planta de telefonía de la CREG cuenta con características de uso que no eran utilizadas, lo que generaba inconvenientes como las demoras en la ubicación de líneas disponibles para realizar una llamada o los permanentes estados de inestabilidad del sistema central. Por eso se realizó y ejecutó un plan que incluyó la reconfiguración y capacitación para un adecuado uso de los recursos de telefonía. Lo anterior permitió la estabilidad de la plataforma y un mejor y adecuado uso de los servicios.

#### **Desarrollo de nuevas aplicaciones**

La entidad soporta sus procesos misionales y administrativos sobre herramientas que ayudan a la gestión eficiente y segura de las actividades requeridas. La Comisión cuenta con cincuenta (50) aplicaciones de soporte, un gran porcentaje de ellas desarrollado a la medida de las necesidades de la CREG.

En el 2009, de acuerdo a las necesidades detectadas se crearon de seis (6) nuevas aplicaciones para uso administrativo y regulatorio.

#### **Soporte técnico**

Se creó e integró a la plataforma de Lotus Notes una herramienta para la centralización de las solicitudes con lo cual se permite recibir y atender de manera ordenada y controlada las solicitudes a Informática y Tecnología. Además, posibilita una gestión de seguimiento generando planes de remediación permanente, y de detección y solución a corto y mediano plazo a situaciones que se deben solucionar con eficiencia.

Para la atención a los clientes externos se habilitó la opción de registro de solicitudes a través de la aplicación de Workflow con el fin de tramitar los requerimientos de forma oportuna y con calidad. Durante el 2009 se atendieron de 750 consultas y 3.000 solicitudes internas en el tema de informática y tecnología.

#### **Adquisición de tableros interactivos**

Para mejorar la calidad de la comunicación, en las salas de reuniones de los Expertos Comisionados, así como en la de juntas y en la jurídica, se adquirieron 7 tableros interactivos y 7 sistemas de Videobean, que facilitan la realización de las actividades laborales de toda la Comisión.

#### **Plan Estratégico de Tecnologías de Información**

Se desarrolló la primera versión del Plan Estratégico de Informática y Tecnología 2009-2010 para la Comisión de Regulación de Energía y Gas. Este documento reúne los principales objetivos estratégicos de Informática y Tecnología, basado en la metodología y requerimientos detectados al interior de la entidad y alineado a los objetivos estratégicos del Plan Estratégico de la Comisión.

### **Inversión - Recursos**

Los recursos apropiados para el desarrollo de las actividades de Informática y Tecnología para el año 2009, por concepto de Proyectos de inversión fueron de 521 millones de pesos, su ejecución fue del 98 %.

## **5.4. GESTIÓN DOCUMENTAL**

Para dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 que dicta disposiciones de archivo y al Decreto 1382 de 1.995 que dicta disposiciones para la aplicación de tablas de retención y transferencia al Archivo General de la Nación, la CREG reinició el proceso la organización, clasificación y aplicación de las tablas de retención.

En la vigencia del 2009 se contrató la empresa *Informática Documental Ltda* con el fin de establecer el nivel de cumplimiento de la normatividad archivística, realizar los ajustes necesarios, revisar y actualizar las tablas de retención.

Igualmente se adelantó un proceso para contratar una empresa que iniciara la aplicación de la tabla de retención documental y generara el manual de gestión documental y organización, y el cambio de carpetas de acuerdo con las normas vigentes.

Hoy en día la CREG tiene un archivo de gestión actualizado, organizado y debidamente administrado, aplicando las tablas de retención documental de acuerdo con las establecidas para las entidades del Estado. Así mismo contiene información sobre el presupuesto destinado a capacitación, bienestar e incentivos.

## **5.5. PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD**

### **5.5.1. Presupuesto**

Para la vigencia 2009 a la entidad le fue aprobado un presupuesto de gastos de \$15.355 millones, mediante decreto de liquidación No.4841 de diciembre 24 de 2008 y la Ley 1260 de diciembre 23 de 2008. Dicho presupuesto estuvo sustentado en ingresos provenientes de la cuota de contribución que se cobra a los regulados.

De los recursos asignados para esta vigencia, \$ 1.030 millones fueron aplazados por el Ministerio de Hacienda mediante Decreto No. 3679 de septiembre 25 de 2009.

Al cierre de la vigencia 2009 se logró una ejecución presupuestal de 92,76%, cumpliendo con las expectativas de gestión de la entidad.

| <b>EJECUCION PRESUPUESTAL A DICIEMBRE 31 DE 2009 (miles de pesos)</b> |                               |                                 |                                |
|---|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|
| <b>Rubro</b>  | <b>Apropiación disponible</b> | <b>Presupuesto comprometido</b> | <b>Porcentaje de ejecución</b> |
| Gastos de personal  | 5.057.888                     | 4.707.570                       | 93,07                          |
| Gastos generales  | 1.526.422                     | 1.224.843                       | 80,24                          |
| Transferencias  | 693.753                       | 683.000                         | 98,45                          |
| Inversión   | 6.882.000                     | 6.518.840                       | 94,72                          |
| <b>TOTAL</b>  | <b>14.160.063</b>             | <b>13.134.253</b>               | <b>92,76</b>                   |

### Gastos de personal

Para los gastos de personal se apropiaron recursos por \$5.059 millones, con el propósito de financiar la planta de personal (sueldos y salarios de los 36 funcionarios de la CREG). Los gastos de personal representan el 69.5% del total de los gastos de funcionamiento.

| <b>COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS</b> |               |              |                         |                        |                     |                                    |
|--|---------------|--------------|-------------------------|------------------------|---------------------|------------------------------------|
| <b>DENOMINACION DE CARGO</b>                   | <b>Codigo</b> | <b>Grado</b> | <b>Cargos Provistos</b> | <b>Cargos Vacantes</b> | <b>Total Cargos</b> | <b>Observaciones</b>               |
| <b>NIVEL DIRECTIVO</b>                         |               |              | <b>5</b>                | <b>0</b>               | <b>5</b>            |                                    |
| Experto de Comisión Reguladora                 | 0090          | 01           | 5                       | 0                      | 5                   |                                    |
| <b>NIVEL ASESOR</b>                            |               |              | <b>20</b>               | <b>0</b>               | <b>20</b>           |                                    |
| Asesor   | 1020          | 18           | 5                       | 0                      | 5                   |                                    |
| Asesor   | 1020          | 17           | 3                       | 0                      | 3                   |                                    |
| Asesor   | 1020          | 16           | 5                       | 0                      | 5                   |                                    |
| Asesor   | 1020          | 15           | 2                       | 0                      | 2                   |                                    |
| Asesor   | 1020          | 07           | 3                       | 0                      | 3                   |                                    |
| Asesor   | 1020          | 01           | 2                       | 0                      | 2                   |                                    |
| <b>NIVEL TECNICO</b>                           |               |              | <b>4</b>                | <b>0</b>               | <b>4</b>            |                                    |
| Tecnico Administrativo                         | 4165          | 18           | 2                       | 0                      | 2                   |                                    |
| Tecnico Administrativo                         | 4165          | 13           | 2                       | 0                      | 2                   |                                    |
| <b>NIVEL ASISTENCIAL</b>                       |               |              | <b>7</b>                | <b>1</b>               | <b>8</b>            |                                    |
| Secretario Ejecutivo                           | 5040          | 23           | 3                       | 0                      | 3                   |                                    |
| Conductor Mecanico                             | 5310          | 13           | 3                       | 0                      | 3                   |                                    |
| Auxiliar de Servicios Generales                | 5335          | 13           | 1                       | 1                      | 2                   | Cargo para suprimir por jubilacion |
| <b>Total Empleados Públicos</b>                |               |              | <b>36</b>               | <b>1</b>               | <b>37</b>           |                                    |

### Gastos generales

Los recursos que se apropiaron para gastos generales en el 2009 ascendieron a \$1.526 millones, con el propósito de financiar los gastos de adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento de la entidad. Los gastos generales representan el 21% del total de los gastos de funcionamiento.

## **Transferencias**

Los recursos asignados en el presupuesto por este concepto están destinados para cubrir los pagos de la auditoría a la Contraloría General de la Nación y del Fondo de Empresarial Ley 812 de 2003. En esta última obligación la cuantía depende de los recursos excedentes de la ejecución presupuestal.

## **Gastos de inversión**

Los recursos para la inversión del 2009 fueron inicialmente por \$7.912 millones, pero el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, decidió hacer una suspensión por \$1.030 millones quedando un disponible de \$6.882 millones para adelantar todos los programas y proyectos de mejoramiento y gestión en la Comisión. Los proyectos de contratación en inversión fueron realizados a satisfacción en cumplimiento de lo planeado por la Entidad.

### **5.5.2. Contabilidad**

En materia contable se obtuvo una opinión con salvedades por parte de la Contraloría General de la República, en la auditoría efectuada al año 2008.

Para el 2009 se subsanaron los hallazgos referentes a la cuenta de deudores, propiedad de planta y equipo, y avances y anticipos recibidos.

Para el caso de los inventarios se realizaron cuatro (4) bajas de elementos en fuera de uso y de aquellos que tecnológicamente ya no eran compatibles con los nuevos sistemas.

El tratamiento de las normas y procedimientos contables se ajustan a las impartidas por la contaduría General de la Nación.

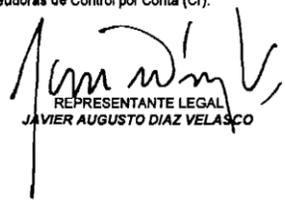
La Ley 142 de 1.993, 143 de 1994 y decreto 2461 de 1.999 fijaron una contribución con fin de recuperar los costos del servicio público de regulación de todas aquellas empresas sujetas a regulación, que se liquida con sujeción al sistema y metodología definida por la normatividad que rige actualmente.

De otra parte la Ley 143 de 1.994 permite a la Comisión operar los recursos a través de un contrato de Fiducia Mercantil que es celebrado por el Ministerio de Minas y energía con la entidad financiera.

Actualmente está en vigencia el contrato de encargo fiduciario de administración y pagos con la Fiduciaria de Occidente S.A. que vence el próximo seis (6) de agosto.

más importantes.

| Cod. | Cuenta   | Nota | 2009               |
|------|--|------|--------------------|
| 1    | <b>ACTIVO CORRIENTE</b>  |      | <b>16,866,638</b>  |
| 11   | <b>EFFECTIVO</b>   |      | -                  |
| 1105 | Caja   |      | -                  |
| 1110 | Depositos en Instituciones Financieras                           |      | -                  |
| 12   | <b>INVERSIONES</b>   | 1    | <b>14,018,778</b>  |
| 1202 | Inversiones Administracion de Liquidez en Titulos Participativos |      | 14,018,778         |
| 14   | <b>DEUDORES</b>  | 2    | <b>2,591,519</b>   |
| 1401 | Ingresos no Tributarios  |      | 2,591,519          |
| 1420 | Anticipos para Adquisicion de Bienes y Servicios                 |      | -                  |
| 1422 | Otros Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones  |      | -                  |
| 19   | <b>OTROS ACTIVOS</b>   | 3    | <b>56,339</b>      |
| 1905 | Bienes y Servicios Pagados por Anticipado                        |      | -                  |
| 1910 | Cargos Diferidos   |      | 56,339             |
|      | <b>NO CORRIENTE</b>  |      | <b>9,686,198</b>   |
| 16   | <b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>                                 | 4    | <b>9,061,659</b>   |
| 1635 | Bienes Muebles en Bodega   |      | 378,160            |
| 1640 | Edificaciones  |      | 8,076,056          |
| 1665 | Muebles Enceres y Equipo de Oficina                              |      | 498,077            |
| 1670 | Equipos de Comunicación y Computación                            |      | 1,019,917          |
| 1675 | Equipo de Transporte   |      | 185,434            |
| 1680 | Equipo de Comedor Cocinas  |      | 11,362             |
| 1685 | Depreciación Acumulada (CR)                                      |      | (1,107,347)        |
| 19   | <b>OTROS ACTIVOS</b>   |      | <b>624,640</b>     |
| 1905 | Bienes y servicios pagados por Anticipado                        |      | 31,930             |
| 1970 | Intangibles  |      | 1,278,448          |
| 1975 | Amortización Acumulada de intangibles (CR)                       |      | (685,836)          |
|      | <b>TOTAL ACTIVO</b>  |      | <b>26,352,834</b>  |
| 8    | <b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>                                 | 11   | -                  |
| 81   | <b>DERECHOS CONTINGENTES</b>                                     |      | <b>2,799,076</b>   |
| 8121 | Recursos y Derechos Potenciales                                  |      | 2,591,519          |
| 8190 | Otros Derechos Contingentes                                      |      | 207,557            |
| 83   | <b>DEUDORAS DE CONTROL</b>                                       |      | -                  |
| 8390 | Otras Cuentas Deudoras de Control                                |      | -                  |
| 89   | <b>DEUDORAS POR CONTRA (CR)</b>                                  |      | <b>(2,799,076)</b> |
| 8905 | Derechos Contingentes por contra (Cr).                           |      | (2,799,076)        |
| 8915 | Deudoras de Control por Contra (Cr).                             |      | -                  |

  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO



Comisión de  
de Energía

**COMISION DE REGULACION EN ENERGIA Y GAS - CREG**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 - 2008**  
(Cifras en miles de pesos)

| Código      | Concepto                                   | Nota | 2009              |
|-------------|--|------|-------------------|
| <b>4</b>    | <b>OTROS INGRESOS</b>                      |      | <b>14,581,590</b> |
| 41          | INGRESOS FISCALES                          |      | 13,642,400        |
| 4110        | NO TRIBUTARIOS                             | 7    | 13,642,400        |
| 48          | OTROS INGRESOS                             |      | 939,190           |
| 4805        | Otros Ingresos Financieros                 |      | 939,026           |
| 4808        | Otros Ingresos Ordinarios                  |      | 108               |
| 4810        | Extraordinarios                            |      | 56                |
| <b>5</b>    | <b>GASTOS</b>                              |      | <b>9,342,396</b>  |
| <b>51</b>   | <b>DE ADMINISTRACION</b>                   | 8    | <b>1,148,184</b>  |
| <b>5101</b> | <b>SUELDOS Y SALARIOS</b>                  |      | <b>498,118</b>    |
| 510106      | Remuneracion servicios tecnicos            |      | 428,226           |
| 510109      | Honorarios                                 |      | 29,000            |
| 510130      | Capacitacion, bienestar social y estímulos |      | 40,892            |
| <b>5111</b> | <b>GENERALES</b>                           |      | <b>621,963</b>    |
| 511106      | Estudios y proyectos                       |      | 2,542             |
| 511111      | Comisiones, honorarios y servicios         |      | 52,888            |
| 511113      | Vigilancia y seguridad                     |      | 55,756            |
| 511114      | Materiales y suministros                   |      | 8,970             |
| 511115      | Mantenimiento                              |      | 16,179            |
| 511116      | Reparaciones                               |      | 1,160             |
| 511117      | Servicios publicos                         |      | 7,616             |
| 511119      | Viaticos y gastos de viaje                 |      | 203,842           |
| 511120      | Publicidad y propaganda                    |      | 93,660            |
| 511121      | Impresos, publicaciones, suscripciones y   |      | 24,091            |
| 511123      | Comunicaciones y transporte                |      | 22,953            |
| 511125      | seguros generales                          |      | -                 |
| 511137      | Eventos culturales                         |      | 3,839             |
| 511150      | Procesamiento de informacion               |      | 82,984            |
| 511190      | Otros gastos generales                     |      | 45,485            |
| <b>5120</b> | <b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>   |      | <b>28,103</b>     |
| 512002      | Cuota de fiscalizacion y auditaje          |      | 28,103            |
| 512011      | Impuestos Sobre Vehiculos Automotores      |      | -                 |
| <b>52</b>   | <b>DE OPERACION</b>                        | 9    | <b>8,087,747</b>  |
| <b>5202</b> | <b>SUELDOS Y SALARIOS</b>                  |      | <b>4,214,443</b>  |
| 520201      | Sueldos del personal                       |      | 1,423,036         |
| 520203      | Horas extras y festivos                    |      | 33,243            |
| 520204      | Gastos de representacion                   |      | 186,205           |
| 520205      | Remuneracion servicios tecnicos            |      | 1,176,581         |
| 520208      | Honorarios                                 |      | 152,816           |

Consonalco, S.A.

6032020 FAX: 6032100 / 6032049 url: [www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co) e-mail: [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)

☒ Calle 116 No.7-15 Int.2 Piso 9 Of.901, Edif. Cusezar Bogotá, D.C. Colombia



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

**COMISION DE REGULACION EN ENERGIA Y GAS - CREG**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 - 2008**

(Cifras en miles de pesos)

| Código      | Concepto                                     | Nota | 2009      | 2008      |
|-------------|--|------|-----------|-----------|
| 520212      | Prima de vacaciones                          |      | 81,061    | 143,421   |
| 520213      | Prima de Navidad                             |      | 117,335   | 153,760   |
| 520216      | Vacaciones                                   |      | 132,859   | 207,582   |
| 520217      | Bonificacion especial de recreacion          |      | 9,444     | 14,600    |
| 520218      | Bonificaciones                               |      | -         | 49,031    |
| 520220      | Auxilio de transporte                        |      | 2,748     | 2,455     |
| 520221      | Cesantias                                    |      | 181,952   | 169,207   |
| 520223      | Capacitacion, bienestar social y estímulos   |      | 259,613   | 258,673   |
| 520224      | Dotacion y suministro a trabajadores         |      | 5,282     | 799       |
| 520231      | Bonificacion por servicios prestados         |      | 45,550    | 49,267    |
| 520233      | Prima de servicios                           |      | 100,629   | 136,861   |
| 520240      | Subsidio de alimentacion                     |      | 1,875     | 1,675     |
| 520244      | Otras primas                                 |      | 304,215   | 283,209   |
| <b>5203</b> | <b>CONTRIBUCIONES IMPUTADAS</b>              |      | 11,703    | -         |
| 520304      | Gastos medicos y drogas                      |      | 11,703    | -         |
| <b>5204</b> | <b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>              |      | 464,878   | 424,947   |
| 520402      | Aportes a cajas de compensacion familiar     |      | 81,009    | 74,066    |
| 520403      | Cotizaciones a seguridad social en salud     |      | 156,722   | 145,117   |
| 520405      | Cotizaciones a riesgos profesionales         |      | 9,428     | 8,424     |
| 520406      | Cotizaciones a entidades administradoras del |      | 34,050    | 25,547    |
| 520407      | Cotizaciones a entidades administradoras del |      | 183,669   | 171,794   |
| <b>5207</b> | <b>APORTES SOBRE LA NOMINA</b>               |      | 101,255   | 92,582    |
| 520701      | Aportes al ICBF                              |      | 60,758    | 55,549    |
| 520702      | Aportes al SENA                              |      | 10,123    | 9,258     |
| 520703      | Aportes ESAP                                 |      | 10,123    | 9,258     |
| 520704      | Aportes a escuelas industriales e institutos |      | 20,251    | 18,516    |
| <b>5211</b> | <b>GENERALES</b>                             |      | 3,236,093 | 1,564,440 |
| 521106      | Estudios y proyectos                         |      | 1,759,133 | 8,710     |
| 521109      | Comisiones, honorarios y servicios           |      | 159,607   | -         |
| 521111      | Vigilancia y seguridad                       |      | 88,751    | -         |
| 521112      | Materiales y suministros                     |      | 49,750    | 29,086    |
| 521113      | Mantenimiento                                |      | 94,422    | -         |
| 521115      | Servicios publicos                           |      | 68,517    | 84,909    |
| 521116      | Arrendamiento                                |      | 11,595    | 691,488   |
| 521117      | Viaticos y gastos de viaje                   |      | 72,172    | 255,226   |
| 521118      | Publicidad y propaganda                      |      | 351,991   | -         |
| 521119      | Impresos, publicaciones, suscripciones y     |      | 100,652   | 176,686   |
| 521121      | Comunicaciones y transporte                  |      | 38,728    | -         |
| 521123      | Seguros generales                            |      | 55,603    | -         |
| 521125      | Promocion y divulgacion                      |      | 126,394   | 276,096   |
| 521130      | Disetos y estudios                           |      | 139,980   | -         |
| 521135      | Eventos culturales                           |      | 41,738    | -         |
| 521144      | Combustibles y lubricantes                   |      | 23,634    | 37,208    |
| 521147      | Servicios de aseo, cafeteria, restaurante y  |      | 934       | -         |

Consonalco. S.A.

6032020 FAX: 6032100 / 6032049 url: www.creg.gov.co e-mail: creg@creg.gov.co

☒ Calle 116 No.7-15 Int.2 Piso 9 Ofi.901, Edif. Cusezar Bogotá, D.C. Colombia



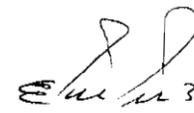
Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

**COMISION DE REGULACION EN ENERGIA Y GAS - CREG**  
**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL**  
**DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 - 2008**

(Cifras en miles de pesos)

| Código      | Concepto                                 | Nota      | 2009             | 2008             |
|-------------|--|-----------|------------------|------------------|
| 521148      | Procesamiento de informacion             |           | 24,000           | 5,032            |
| 521152      | Organizacion de eventos                  |           | 11,280           | -                |
| 521156      | Videos                                   |           | 4,002            | -                |
| 521190      | Otros gastos generales                   |           | 13,210           | -                |
| <b>5220</b> | <b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b> |           | <b>59,375</b>    | -                |
| 522001      | Impuesto predial unificado               |           | 43,024           | -                |
| 522011      | Impuesto sobre vehiculos automotores     |           | 1,785            | -                |
| 522024      | Gravamen a los movimientos financieros   |           | 14,566           | -                |
| <b>58</b>   | <b>OTROS GASTOS</b>                      |           | <b>106,465</b>   | <b>104,822</b>   |
| <b>5802</b> | <b>COMISIONES</b>                        |           | <b>106,465</b>   | <b>58,328</b>    |
| 580238      | Comisiones y otros gastos bancarios      |           | 106,465          | 58,328           |
| <b>5805</b> | <b>FINANCIEROS</b>                       |           | -                | <b>46,494</b>    |
| 580526      | Administracion de Fiducia                |           | -                | 46,494           |
|             | <b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>             | <b>10</b> | <b>5,239,194</b> | <b>5,927,870</b> |

  
REPRESENTANTE LEGAL  
JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO

  
CONTADOR  
EFRAIN GALINDO BELTRAN  
T.P. N° 1211 - T

Consonáico, S.A.

6032020 FAX: 6032100 / 6032049 url: [www.creg.gov.co](http://www.creg.gov.co) e-mail: [creg@creg.gov.co](mailto:creg@creg.gov.co)

☒ Calle 116 No.7-15 Int.2 Piso 9 Ofi.901, Edif. Cusezar Bogotá, D.C. Colombia



Comisión de Regulación  
de Energía y Gas

COMISION DE REGULACION EN ENERGIA Y GAS - CREG  
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO  
A DICIEMBRE 31 DE 2009 - 2008  
(Cifras en miles de pesos)

|  |            |
|--|------------|
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2008 | 20,076,278 |
| VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE EL AÑO 2009  | (836,636)  |
| SALDO DEL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 | 19,239,642 |

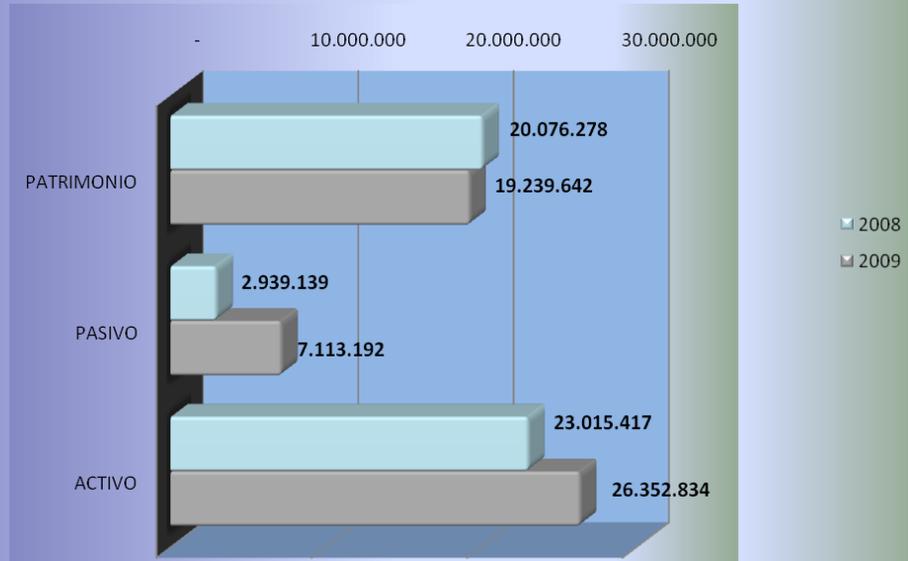
DETALLE DE LA VARIACION PATRIMONIAL

|  | 31/Dic/08  | 31/Dic/09  | VARIACION               |
|--|------------|------------|-------------------------|
| <b>INCREMENTOS ( DISMINUCIONES )</b>                                   |            |            |                         |
| 3105 CAPITAL FISCAL  | 12,691,004 | 12,913,729 | 222,725                 |
| 3110 RESULTADOS DEL EJERCICIO  | 5,927,870  | 5,239,194  | (688,677)               |
| 3120 SUPERAVIT POR DONACION  | 1,772,556  | 1,772,556  | 0                       |
| 3128 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES<br>Y AMORTIZACIONES (DB) | (315,152)  | (685,836)  | (370,684)               |
| <b>TOTAL VARIACION PATRIMONIAL</b>                                     |            |            | <b><u>(836,636)</u></b> |

  
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
JAVIER AUGUSTO DIAZ VELASCO

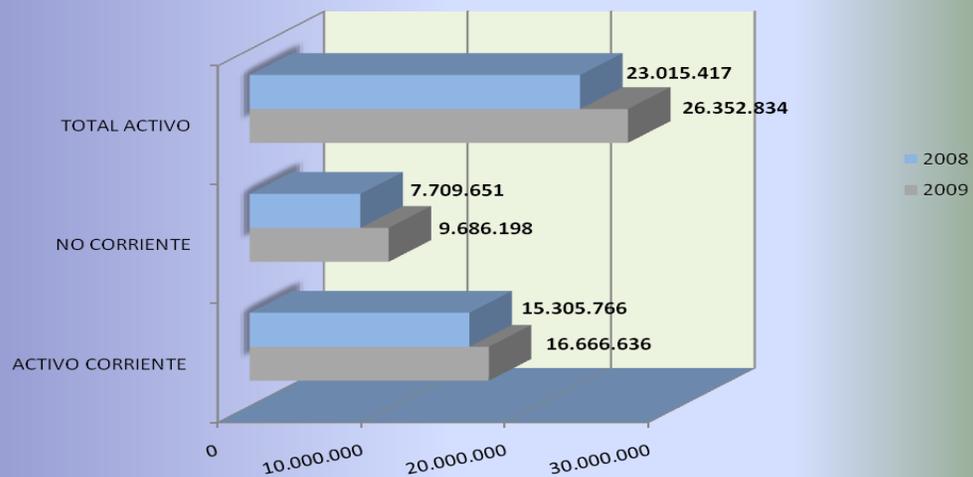
  
FIRMA CONTADOR  
EFRAIN GALINDO BELTRAN  
T.P. N° 1211 - T

## BALANCE COMPARATIVO (Miles de \$)



Se incrementó el pasivo en \$ 4.174.053 que corresponde al aumento neto de los excedentes financieros que deben transferirse a la Superintendencia de Servicios Públicos según lo establecido en la Ley 812 de 2003.

## COMPOSICIÓN DE LOS ACTIVOS (Miles de \$)



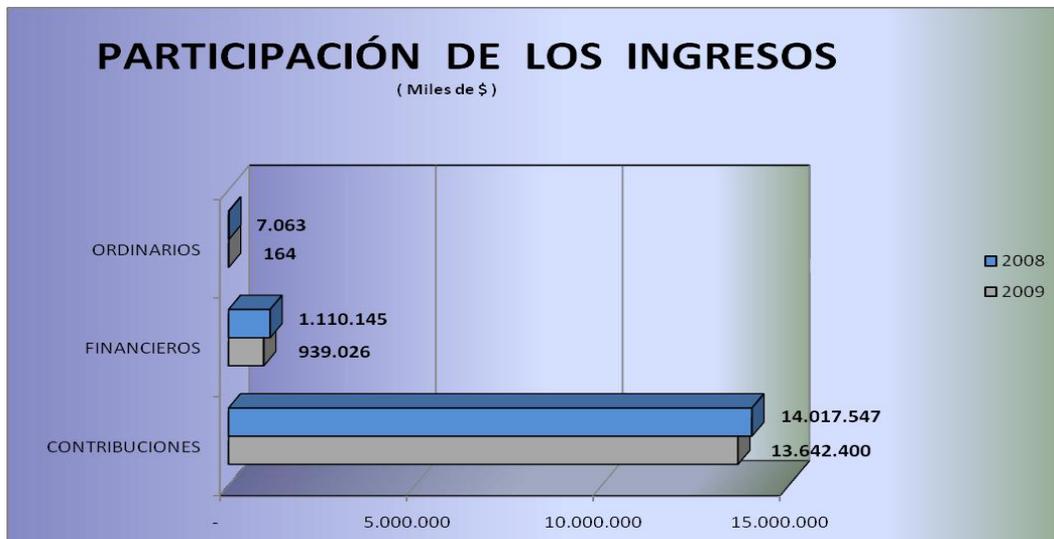
Los activos aumentaron en 3.337.417 al pasar de 23.015.417 en 31 de diciembre de 2008 a 26.352.834 en diciembre de 2009, equivalente en términos relativos a un incremento del 15% como consecuencia del aumento neto de las inversiones en 3.287.273 y 2.074.710 de los edificios y la disminución de los deudores en 1.596.820.



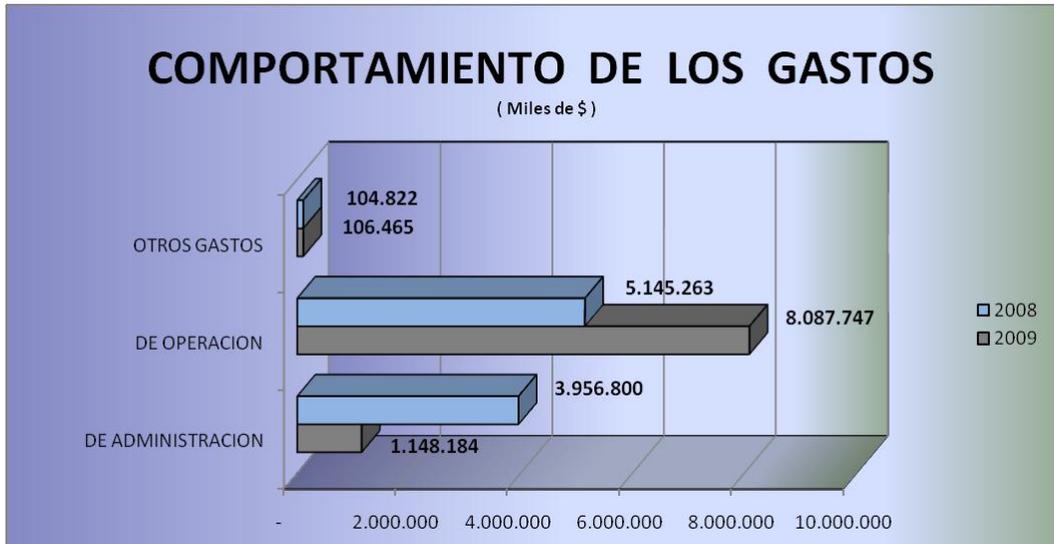
El patrimonio en términos relativos decreció 4,17% al pasar de \$20.076.278 el 31 de diciembre de 2008 a \$19.239.642 en 31 de diciembre de 2009, como consecuencia de las disminución neta por el incremento del capital fiscal en \$222.725, la disminución de los resultados del ejercicio respecto al año anterior en \$688.677 y el incremento de las depreciaciones asumidas en \$370.684 en el año 2009 en cuentas de edificaciones.



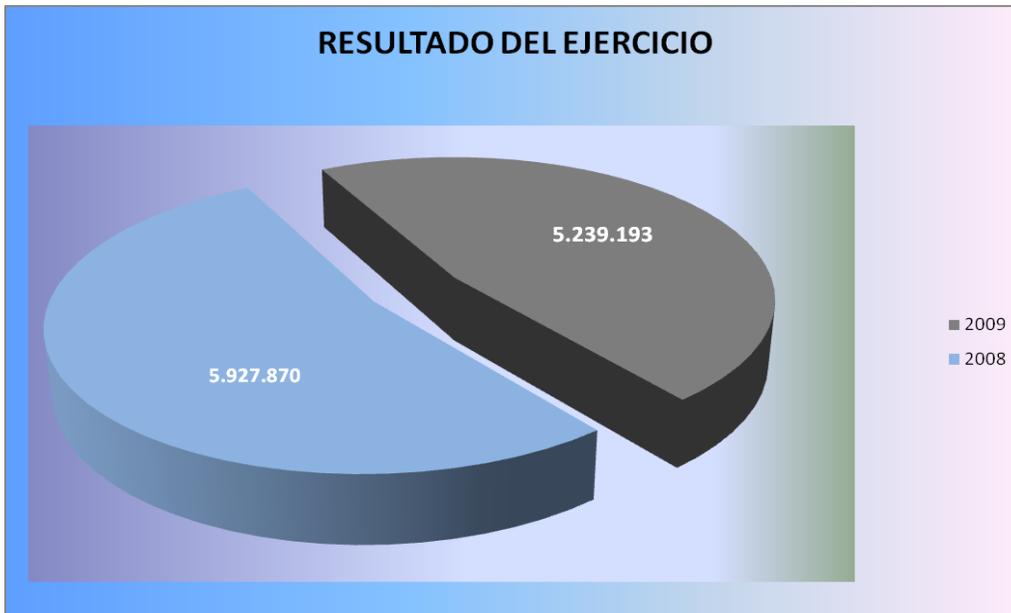
El pasivo de la CREG en los años 2009-2008 es a corto plazo y está conformado en la adquisición de bienes y servicios; la retención en la fuente de impuestos de renta, IVA y timbre; anticipos recibidos de la contribución especial de regulación liquidada el año inmediatamente anterior; y excedentes financieros que deben transferirse al la Superintendencia de Servicios Públicos, según lo establecido en la Ley 812 de 2003.



El total de los ingresos en el 2009 fue de \$14.581.590 frente a los \$ 15.134.755 del 2008, lo que representa una disminución de \$553.165 como consecuencia de menores ingresos financieros y extraordinarios en \$178.018, y la disminución de las contribuciones en \$375.147 debido a la depuración de la base de datos de las entidades contribuyentes.



Las variaciones presentadas en los gastos de administración y en los gastos de operación obedecen a las reclasificaciones contables en las imputaciones de cuentas remuneración de servicios técnicos y el incremento de estudios y proyectos en \$1.750.423 con respecto al año anterior.



En el año 2009 la utilidad del ejercicio registró \$5.239.194 lo que representó una disminución de \$688.676 con respecto al 2008, esto se originó en la disminución de los ingresos no tributarios y financieros, así como en un leve incremento en los gastos.

- **Principales indicadores financieros- 2009**

**1° Liquidez:** esta razón mide la liquidez de la CREG.

$$\frac{\text{Activo Corriente } 16.666.636}{\text{Pasivo Corriente } 7.113.192} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} = 2.34$$

Por cada peso que debe la CREG en el corto plazo cuenta con \$2,34 para respaldar la obligación, es decir que la entidad es solida.

**2° Índice de endeudamiento:** determina la proporción de los activos que realmente le pertenecen y cuál es la que debe a sus acreedores.

$$\frac{\text{Total Pasivos } 7.113.192}{\text{Total Activos } 26.352.834} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} = 0.27$$

Significa que por cada peso invertido en activos 0.27 han sido financiados por los acreedores

**3° Rentabilidad del Patrimonio.**

$$\frac{\text{Resultados del Ejercicio } 5.239.193 \times 100}{\text{Patrimonio } 19.239.642} = \frac{\text{-----}}{\text{-----}} = 27 \%$$

Esto significa que la rentabilidad del patrimonio es del 27% anual.